



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 14 de noviembre de 2025	No.98
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 14 de noviembre de 2025
Presidencia: Diputada Eva Araceli Reyes González

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	14
• Dictámenes.....	58
• Asuntos Generales.....	76
• Clausura de la Sesión.....	78

DIRECTORIO

JUNTA DE GOBIERNO

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

Representante del Partido del Trabajo

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Víctor Hugo Martínez Pérez
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, del Acta número 97, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de noviembre del 2025.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO Y DIPUTADO JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.

Presidenta: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito a la **Diputada Secretaría Patricia Mireya Saldívar Cano**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Diputada Presidenta, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico hay una **asistencia** de **26** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la insistencia de los Diputados: Elvia Eguía Castillo, Diputada Ma del Rosario González Flores, y el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, para esta sesión.

Presidenta: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos del 14 de noviembre del 2025.**

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, me permito hacer de su conocimiento que, por **Acuerdo de los Secretarios y esta Presidencia, se propone retirar del apartado de dictámenes los asuntos 9 y 15**, para su análisis y discusión en sesión posterior, por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

Presidenta: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, del

Acta número 97, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de noviembre del 2025. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 100, párrafo sexto, y 120 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de protección y seguridad del personal docente y educativo. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la terna de aspirantes a recibir la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2025. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4º, fracciones IX y X; y 5º, fracciones XVII y XVIII; y se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 4º y la fracción XIX al artículo 5º, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera atenta y respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal, o la instancia administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo VIII al Título Único del Libro Tercero y los artículos 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; y 128, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 14 Quinquies a la Ley de Tránsito. **8.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan los artículos 413 Bis y 413 Ter, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, en materia de acoso y otras formas de violencia hacia el personal docente. **10.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIII del artículo 76 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4 de la Ley para el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Tamaulipas. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción LII del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **13.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 10, fracción III; 11, fracción IV; 13, fracción VIII; y 14, fracción V, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **14.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el uso del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 43 de Altamira, Tamaulipas. **15.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 97** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el día **04 de noviembre del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

Secretario: Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de noviembre del presente año, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley Interna que rige el Funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 04 de noviembre del presente año, implícitos en el **Acta Número 97**, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueba** el contenido del Acta número 96, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2025. **2.** Se **aprueba** por **mayoría de votos** la dispensa de turno a comisiones y el proyecto resolutivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Coordinación del Sistema de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. **3.** Se **aprueba** por **mayoría de votos** la dispensa de turno a comisiones y el proyecto resolutivo de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que, en el ejercicio de sus atribuciones proceda a investigar y perseguir a presuntos responsables de la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en su modalidad de encubrir o que pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita; por el presunto uso ilícito de atribuciones y facultades, en su modalidad de ser responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de un permiso se abstuvo de cumplir con dicha obligación; el encubrimiento de delitos fiscales; por la presunta comisión del delito de contrabando de hidrocarburos de aparente procedencia ilícita, en su modalidad de encubrimiento; por la presunta comisión de los delitos de extorsión en carreteras federales y zonas exclusivas de la autoridad aduanera y los que resulten, presuntas conductas delictivas atribuidas al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, exgobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en calidad de extitular de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada del Gobierno del Estado de Tamaulipas y quienes resulten responsables. **4.** Se **aprueban** los siguientes **dictámenes**: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Mantenimiento, Limpieza y Desmalezado Obligatorio de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos.*

Presidenta: Permítame, Secretario. Les pido, por favor, a Diputados y presentes si podemos bajar un poco el volumen de su voz, porque se escucha bastante sonido en el ambiente, por favor.

Presidenta: Adelante, **Secretario.**

Secretario: Gracias, Presidenta. Continuo: *De las Zonas Rurales del Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XV del artículo 4; y la fracción V del artículo 23, de la Ley para Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.* **6.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 111 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.* **7.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo único, y se adiciona dos párrafos al artículo 7 y un artículo 44 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente para el Estado de Tamaulipas.* **8.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXV y XXVI, y se adiciona la fracción XXVII al párrafo 3, del artículo 37, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.* **9.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 72 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* **9.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b), de la fracción III, del artículo 5º, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.* **10.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción XIX y XX, y se adiciona una fracción XX recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 4 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas.* **11.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su*

esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos. **12.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas. **13.** De acuerdo a la votación emitida por el Pleno Legislativo en relación al dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI al artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, el cual no fue aprobado por la votación de la mayoría, así mismo se rechazó ser devuelto a la Comisión Dictaminadora, por lo que se determinó declararse como asunto concluido. **5.** Se **aprueba** por **mayoría de votos**, la moción suspensiva del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII, y se adiciona la fracción XIII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para discusión en una sesión posterior. Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a su consideración del Pleno el contenido del **Acta número 97**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, para las observaciones que hubiere, en su caso.

Presidenta: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Su voto, Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Su voto, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobado** el contenido del Acta de referencia por: **33 votos a favor**.

Presidenta: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidenta: En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Juan Carlos Zertuche Romero**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Se recibió del **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas leyes del Estado, y Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para modificar el término de “Contraloría Gubernamental” por el de “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Administración**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona al Título Décimo Sexto del Libro Segundo, del Capítulo VIII Bis que contiene el artículo 365 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: En virtud que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, solicito al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, dé lectura íntegra de la acción legislativa presentada.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, el suscrito **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numeral 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, al tenor de lo siguiente. **OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA.** La presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política local, así como la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, con el fin de que dentro de las atribuciones que tiene la Diputación Permanente pueda reconocer y resolver en definitiva las Minutas, proyectos de Decretos sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la Republica. Asimismo, la Diputación Permanente haga del conocimiento a los integrantes de este Poder Legislativo la celebración de una Sesión Extraordinaria de manera oportuna, sin tener que esperar el termino de 24 horas de anticipación a la hora que señale para dar inicio a dicha sesión. El derecho parlamentario es aquel que permite regular lo concerniente...

Presidenta: Me permite de nuevo. Llamo, por favor, a bajar el volumen de la voz de Diputados y asistentes, para que podamos tener un ambiente más limpio en sonido a la hora llevar esta sesión. Gracias. Diputado, adelante.

Secretario: Continuo con la exposición de motivos, gracias. El Congreso del Estado es el órgano encargado de la elaboración de leyes que regulan las conductas sociales de nuestra entidad, constituyéndose en Pleno Legislativo con quorum legal en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias Públicas o reservadas cuando la naturaleza lo requiera y solemnes. De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, el Congreso tendrá dos periodos ordinarios de sesiones cada año, en cada periodo ordinario se elegirá una Mesa Directiva a la cual le corresponderá conducir las sesiones del Pleno y asegurar el desarrollo de los debates, discusiones, procedimientos, y votaciones conforme a lo dispuesto por la Constitución y la Ley interna. Equivalente a la Diputación Permanente, es el órgano del Congreso a cargo de la vigencia del poder legislativo en la vida constitucional del estado durante los recesos, la cual será electa en la última sesión de cada periodo ordinario de sesiones. En los recesos del Congreso el presidente de la Diputación Permanente ejercerá en lo conducente las atribuciones que esta ley confiere al Presidente de la Mesa Directiva, es así que en este Poder Legislativo y con nuestras acciones legislativas se recrea la pluralidad política de las ideas y los debates para llevar a cabo el perfeccionamiento de nuestra Constitución, así como concurrir a la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos que establece el artículo 135 de la misma Constitución. En ese sentido y de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una reforma constitucional es un proceso mediante el cual se realizan modificaciones a la Carta Magna, este proceso es regulado en el artículo 135 Constitucional que establece los requisitos y procedimientos necesarios para emprender tales cambios. La legislación establece que las reformas a adiciones a la Constitución deben ser aprobadas por el Congreso de la Unión con el voto de las dos terceras partes presentes en ambas cámaras, Diputados y Senadores. Además, esta reforma tiene que ser ratificadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, este procedimiento asegura que cualquier cambio en la Constitución tenga amplio consenso entre legisladores federales y estatales, garantizando la estabilidad del marco legal fundamental del país. Ahora bien, con relación a la formación de la presente iniciativa es preciso señalar que en la misma se pretende adicionar una fracción XIV al artículo 62 de la Constitución Política local, dentro de las atribuciones que tiene a cargo la Diputación Permanente, lo anterior, con el fin de que dicha Diputación Permanente pueda conocer y resolver en definitiva las Minutas de proyecto de Decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la Republica en los términos que señale la ley interna del Congreso, una vez que sean enviados a los Congresos locales tal y como lo establece el artículo 135 de la Constitución Política Federal, con el objeto de garantizar de manera eficiente la toma de decisiones de implementación efectiva de políticas y la mejora de gobernabilidad, así como el fortalecimiento democracia, lo que permitirá que nosotros como representantes populares podamos realizar acciones de manera oportuna y en beneficio de la sociedad tamaulipeca. En este orden de ideas, resulta pertinente también proponer reformas a la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso local, para que la Diputación Permanente haga del conocimiento a los integrantes de este Poder Legislativo la celebración a una Sesión Extraordinaria de manera oportuna, sin tener que esperar el mínimo de 24 horas de anticipación a la hora que se señala para dar inicio, lo cual permitirá que no exista obstáculo legal que impida al Pleno Legislativo llevar a cabo una Sesión Extraordinaria existiendo de manera previa, notificando de cuando menos 6 horas antes de la celebración de la misma, así que las y los Diputados de Legislatura en turno puedan estar presentes para su realización. De esta forma se podrá atender cualquier situación extraordinaria cuya competencia corresponde al Congreso local a través de la realización de los trabajos legislativos, además de dar una respuesta inmediata a las necesidades de las autoridades y la población, toda vez que, una de las funciones primordiales del Poder Legislativo, es precisamente el perfeccionamiento de las leyes que integran el marco jurídico vigente del Estado, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de las instituciones que conforman el poder público para cumplir con sus fines constitucionales y legales más aun tratándose de aquella que regula la vida interna de este Congreso local como es el caso que se nos ocupa. Al respecto, se inserta cuadro comparativo. Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 16. Promover

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción XIII, y se adiciona una fracción XIV, recorriéndose en su orden natural la actual fracción XIV, para ser XV del artículo 62, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 62.** Son ... **I.-** a la **XII.-** ... **XIII.-** Turnar a la Auditoría Superior del Estado las cuentas públicas que reciba, para su revisión; **XIV.-** Conocer y resolver en definitiva sobre las Minutas-proyecto de Decreto de adiciones y reformas a la Constitución General de la República, en los términos que establezca la Ley interna del Congreso; y **XV.-** Las demás que le confieran las leyes. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los artículos 79, numeral 3; y 88, numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 79. 1. y 2. ... 3.** Al emitir la convocatoria a una Sesión Extraordinaria, la Diputación Permanente cuidará hacerla del conocimiento de los miembros del Congreso, oportunamente. En todo caso, la convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **4. y 5. ... ARTÍCULO 88. 1.** Para la presentación, discusión y votación de los dictámenes relacionados con Minutas-proyecto de Decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la República, se aplicarán en lo conducente las previsiones en materia de dictámenes, discusiones y votaciones aplicables al procedimiento legislativo ordinario, o en su caso al de la Diputación Permanente. **2.** La Junta de Gobierno o la Diputación Permanente, podrán proponer modalidades específicas para la discusión de los dictámenes de minutas-proyecto de decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la República, propiciándose la expresión de las diversas formas de agrupación por afiliación partidista en torno al dictamen formulado, sin demérito de las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en lo individual. **3.** La determinación del Pleno o de la Diputación Permanente en torno a la Minuta proyecto de Decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la República se expresará en un Punto de Acuerdo, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **4.** El ... **5.** Dicha comunicación deberá contener el texto del Punto de Acuerdo aprobado y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el dictamen formulado por las comisiones competentes, o la Diputación Permanente, la versión estenográfica de la discusión que se hubiere suscitado y el señalamiento de la votación emitida con relación al dictamen de que se trate. **6.** La determinación que adopte el Pleno o la Diputación Permanente en torno a la Minuta-proyecto de Decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la República, también será comunicada a las Legislaturas de los Estados. **7.** Independientemente del sentido de la determinación del Pleno o la Diputación Permanente en torno a cada Minuta-proyecto de Decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la República, cuando el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente del mismo realicen el cómputo y la declaración a que se refiere el párrafo 2 del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, comunicará a los Poderes Ejecutivo y Judicial, al Instituto Estatal Electoral, al Tribunal Estatal Electoral, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado y a los Ayuntamientos del mismo, la emisión de la declaración de haber sido aprobada la adición o reforma correspondiente. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con excepción de las reformas efectuadas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las cuáles surtirán efectos a partir de su expedición. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 04 días del mes de noviembre del año 2025. Es cuanto.

Presidenta: Para tal efecto, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 85 TER; y 89, numeral 3 de la Ley interna del Congreso del Estado, procederemos a realizar la votación para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada**.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

A favor, el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**.

Presidenta: Se cierra el sistema de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, por: **33 votos a favor**.

Presidenta: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de los **Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Díaz Ordaz, Gómez Farías, González, Guerrero, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Ciudad Madero, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas, oficios mediante los cuales remite la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de los referidos municipios**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, Planeación, Presupuesto y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Presidente Municipal de González, Tamaulipas, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de González, Tamaulipas para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito o instituciones financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a una tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que más adelante se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fuelle de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de **Nuevo Laredo, Tamaulipas, diversos oficios, por los que remiten Acta de Entrega Recepción Intermedia de diferentes Direcciones y Jefaturas del referido Municipio.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Mayra Benavides Villafranca y del Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Iniciativa de Ley mediante la cual se modifican y adicionan diversas fracciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los municipios, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones actualicen sus Reglamentos Municipales de Tránsito y Vialidad.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para conocer las acciones implementadas y áreas de oportunidad derivadas del reciente brote de dengue registrado en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la donación del predio registrado como finca número 47409 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, ubicado en la prolongación callejón de barriles número 301A, fracción B, entre avenida Tamaulipas y circuito tamaulipeco de la Colonia Ampliación de Ciudad Madero, Tamaulipas, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS-Bienestar. Lo anterior, para la instalación del Hospital General IMSS-Bienestar de Ciudad Madero.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *oficio de fecha 12 de noviembre del actual, por el que solicita retirar la iniciativa registrada bajo el número de expediente 66-736.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia, toma nota para los efectos correspondientes a que haya lugar.

Secretario: Se recibió del Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 164 Bis, 164 Ter y 164 Quinquies de la Ley de Ganadería del Estado de Tamaulipas, en materia de Regionalización y Certificación de Rastros.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Desarrollo Rural*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y Representante del Partido de Trabajo, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Gasto Público; de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; y de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: En virtud de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, solicito a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, dé lectura íntegra de la acción legislativa presentada.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Con gusto, Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, y el Representante del Partido del Trabajo, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO; DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE MEDIOS Y DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES DEL ESTADO DE**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

TAMAULIPAS; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS; Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El dinero público pertenece al pueblo de Tamaulipas, no debe concebirse como un recurso abstracto ni un capital financiero que pueda utilizarse a discreción. Es el instrumento mediante el cual se materializa el compromiso del Estado con su gente, pues el dinero se transformen escuelas, hospitales, carreteras, seguridad, justicia, cultura y, bienestar social. Cada peso autorizado en el Presupuesto de Egresos tiene un destino legal, un propósito público y una responsabilidad política. Por ello, su manejo debe ser intachable, transparente y siempre orientado a generar beneficios social, no a la especulación financiera. Sin embargo, en los últimos años se ha observado una práctica por parte de algunos órganos constitucionales autónomos que se aparta de esa lógica y que sean destinado a recursos públicos en versiones en títulos de bolsa, ya sea directamente o a través de intermediarios financieros. Dichas operaciones la justificación bajo la idea de generar rendimientos con recursos no ejercidos o derivados de su ejercicio presupuestales. En la práctica, esto significa que el dinero que debía haberse destinado al cumplimiento objetivos públicos se colocó en instrumentos de riesgo, propios del mercado financiero, sujetos a la volatilidad y las fluctuaciones del mercado. La realidad es que el presupuesto no se autoriza para “apostarse” en la bolsa, sino para ejecutar se estrictamente a lo que fue destinado. Cada peso no se aplica en su momento a su fin legítimo, implica una oportunidad, perdida para el desarrollo del Estado y una posible afectación al equilibrio de las finanzas públicas. Además del anterior, los rendimientos que generan estas inversiones en títulos de bolsa en muchos casos son utilizados de forma discrecional sin el mismo nivel de control y fiscalización que el presupuesto aprobado. Así, se ha configurado una zona gris en la administración de los recursos públicos porque se ha llegado a dar casos que se piden y autorizan ampliaciones presupuestales con el argumento de la necesidad operativa y, en lugar de ejercerse, se convierten en subejercicios, y esos recursos terminan invertidos en títulos de bolsa que, además del riesgo financiero, se alejan del destino específico que debe regir en el gasto público. Este fenómeno vulnera a los principios de transparencia, honradez, eficiencia y economía que imperan en el ejercicio del recurso estatal. El manejo del dinero público no puede equipararse al de una empresa privada. Los recursos públicos no son capital de riesgo, son patrimonio social. Su pérdida, un parcial representa un daño patrimonial al Estado y una violación directa a la confianza ciudadana. El dinero de la gente no se administra por especular con él, sino para garantizar servicios y derechos. A ellos se suma otro problema, el marco legal vigente no prohíbe expresamente estas operaciones, lo que ha permitido que distintos entes la realizan bajo su propia interpretación de las facultades financieras. Aunque la Ley del Gasto Público del Estado define las etapas del ciclo presupuestario que son planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, no establece una disposición específica que prohibida invertir recursos públicos en títulos de bolsa, ni obliga a reintegrarlo en caso de hacerlo. Ello ha creado un vacío normativo que urges subsanar para evitar un daño al patrimonio estatal. Debe tenerse presente que toda inversión en bolsa implicar riesgo. Las condiciones del mercado son variables y pueden generar pérdidas totales o parciales del capital invertido. Ninguno órgano constitucional autónomo, por más autonomía que tenga, puede poner en riesgo recursos que pertenecen a toda la sociedad. La función pública no es acumular dinero ni multiplicarlo a través de la especulación, sino aplicarlo en tiempo y forma en pro de Tamaulipas. Cada peso público inmovilizado o invertido al margen de su fin para el que fue destinado, se traduce en un peso que no llega a una escuela, a un hospital o a una comunidad que lo necesita. Como antecedente concreto de la vulnerabilidad que implica permitir inversiones públicas en instrumentos financieros de riesgo, puede citarse el caso del Banco Accendo, mediante el cual la pasada administración pública estatal autorizó la inversión de más de doscientos millones de pesos en una institución financiera quebrada poco después y que a la fecha se espera la recuperación de ese recurso mediante procedimientos legales, aunque, a decir verdad, se ve muy complicado. Este episodio demuestra que cuando el dinero público se coloca en “mercados” o instrumentos bursátiles sin un marco normativo claro, sin

transparencia adecuada y sin garantía presupuestal, no sólo se pierde el rendimiento esperado, sino que corre el riesgo de perderse el capital mismo, con graves repercusiones para la operatividad del Estado, la confianza pública y la integridad patrimonial. Por lo tanto, se hace necesaria una reforma constitucional y legal que establezca con toda claridad que los órganos constitucionales autónomos, por ningún motivo podrán invertir recursos públicos en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado, por lo que las actuales inversiones deberán ser retiradas y transferidas, junto con sus rendimientos, a la Secretaría de Finanzas del Estado o cederle los derechos y beneficios de los instrumentos a ésta última para que decida el momento oportuno de darlos por terminados, a fin de aminorar las pérdidas por liquidación anticipada, con el fin de proteger el patrimonio común del pueblo tamaulipeco. Con esto, se busca garantizar que los recursos se apliquen en beneficio de la población y no permanezcan inmovilizados en espera de rendimientos financieros inciertos. En un Estado social y democrático de derecho, la prioridad es el ejercicio oportuno del gasto público, no su acumulación o especulación. Los recursos públicos deben cumplir su función de manera inmediata y eficaz. Cada ente público tiene el deber de ejecutar sus programas y proyectos conforme a los fines que justificaron la asignación presupuestal y sus ampliaciones. No se puede invocar la autonomía para distorsionar el objeto del gasto público ni para crear inversiones paralelas que escapen al control presupuestal y a la rendición de cuentas. Por ningún motivo se justifica la exposición del erario a pérdidas ni la opacidad que rodea su gestión. El principio de austeridad republicana que guía el ejercicio de los recursos públicos en Tamaulipas es incompatible con la especulación de la bolsa. La austeridad no consiste en ahorrar para invertir en bolsa, sino en usar los recursos con racionalidad, transparencia y eficiencia para resolver problemas públicos. La opinión en este sentido se justifica, ya que el artículo 4º de la Constitución local establece que la planeación democrática del desarrollo debe orientarse a satisfacer las demandas y aspiraciones de la sociedad. No puede concebirse, dentro de ese marco, que los recursos destinados a dicho desarrollo se desvíen a operaciones financieras ajenas al interés público. Lo anterior se refuerza con lo dispuesto en la Constitución Federal, en su artículo 134, que impone a todos los entes públicos la obligación de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo tanto, implica que el dinero debe utilizarse en aquello para lo que fue aprobado, no para “ahorrrarlo” y apostararlo en la generación de rendimientos financieros. El dinero de las tamaulipecas y los tamaulipecos no está para guardarse, sino para servir. Guardar no es administrar. Administrar es cumplir con la función pública, con el mandato de atender las necesidades de la población y de garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales reconocidos en la Constitución. El objetivo de esta propuesta es devolver al presupuesto estatal los recursos que deben estar al servicio de la sociedad, y cerrar definitivamente los resquicios legales que han permitido estas prácticas alejadas del bien común. Tamaulipas requiere un marco de integridad financiera que proteja los recursos públicos frente a cualquier riesgo, garantizando que cada peso invertido se refleje en acciones de beneficio público. La confianza de los tamaulipecos en sus instituciones se construye con transparencia y responsabilidad. Por todo lo anterior, se propone reformar la Constitución Política del Estado para establecer de que los órganos constitucionales autónomos no deben invertir recursos públicos en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado; sus leyes respectivas y la Ley de Gasto Público para armonizar su contenido con este mandato constitucional. Con ello se asegura que los recursos públicos cumplan su destino legítimo, que es servir al pueblo. Por lo anteriormente vertido, someto a la alta consideración de este cuerpo colegiado la presente iniciativa que contiene el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO; DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES DE TAMAULIPAS; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS; Y DE LA LEY**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 162 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 162 BIS.** Los órganos con autonomía de los poderes reconocidos por esta Constitución estarán impedidos de realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un artículo 46 Bis a la Ley de Gasto Público, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 46 BIS.** Los órganos autónomos estarán impedidos de realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. **ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 98.** El patrimonio del IETAM se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente, el Congreso del Estado, mismo que no podrá destinarse a realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. **ARTÍCULO CUARTO.** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 87 de la Ley de Medios de impugnación Electorales de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 87.** De ... Cuenta ... Emitirá ... Estará impedido de realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. **ARTÍCULO QUINTO.** Se reforma el artículo 82, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 82.** Para ... El ... El presupuesto de egresos de la Fiscalía General, no podrá ser menor en términos nominales al aprobado por el Congreso, para el ejercicio anual inmediato anterior, y no podrá destinarse a realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. **ARTÍCULO SEXTO.** Se reforma el artículo 66 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 66.** El patrimonio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en su Presupuesto de Egresos. Dichas partidas presupuestales no podrán destinarse a realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 8° de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 8°.** El ... Las partidas que anualmente se señalen en su Presupuesto de Egresos no podrán destinarse a realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 143 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 1° de esta Ley. **ARTÍCULO OCTAVO.** Se reforma el artículo 2, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 2.** El ... Formará ... El ... Las ... El presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el Tribunal de Justicia Administrativa, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Gasto Público y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Este presupuesto no podrá destinarse a realizar inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas. Dicho ... Conforme ... **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los órganos constitucionales autónomos que cuenten con inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado, deberán retirar dichas inversiones y reintegrar los recursos, junto con los rendimientos generados, a la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ceder los derechos correspondientes a dicha Secretaría, para que ésta determine la pertinencia de darlos por terminados en el momento más oportuno, a fin de evitar pérdidas derivadas de la terminación anticipada de los contratos respectivos. Lo anterior deberá materializarse dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Finanzas emitirá los lineamientos aplicables para la recepción, concentración y registro de los recursos reintegrados, garantizando su incorporación al erario estatal en condiciones de transparencia y

oportunidad. **ARTÍCULO CUARTO.** Los órganos constitucionales autónomos y la Secretaría de Finanzas del Estado informarán al Congreso del Estado sobre el cumplimiento de este Decreto en un plazo no mayor a sesenta días naturales. Atentamente, Grupo Parlamentario de MORENA y Representación Partidista del Partido del Trabajo.

Presidenta: Para tal efecto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 85 TER; y 89, numeral 3 de la Ley interna del Congreso del Estado, procederemos a realizar la votación, para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.**

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución por: **33 votos a favor.**

Presidenta: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos Segunda y de Administración**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona le artículo 26 de la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer un marco legal que impulse programas gratuitos de capacitación digital para adultos mayores mediante universidades, bibliotecas y telecentros municipales.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas.** Esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados, para presentar Iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si, además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. Damos lectura al registro que tenemos aquí en la Mesa Directiva: Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputada Francisca Castro Armenta, Diputado Gerardo Peña Flores, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Se registra la Diputada Gabriela Regalado Fuentes

¿Algún registro más? ¿Sería una más? Ya tiene dos menciones. Se agrega al registro Gabriela Regalado Fuentes y la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.

Presidenta: Tiene la palabra **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, por favor.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Muchas gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales. La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparece ante ustedes y ante este cuerpo colegiado para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE RECONOCER PLENAMENTE EL DERECHO DE PETICIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.** El objeto de la presente reforma constitucional es fortalecer el marco jurídico del Estado de Tamaulipas mediante la incorporación expresa del derecho de petición como un derecho humano, no limitado únicamente en materia política, estableciendo de manera clara la obligación de las autoridades estatales y municipales de responder por escrito, en breve término, a toda solicitud formulada de manera pacífica y respetuosa. La presente acción legislativa busca armonizar nuestra Constitución local con el contenido del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de garantizar que el ejercicio de este derecho sea efectivo, equitativo y universal en el ámbito estatal. Considero que esta reforma es trascendente, porque consolida la confianza ciudadana en las instituciones públicas, al reconocer que el derecho de petición es uno de los instrumentos más valiosos de comunicación entre sociedad y gobierno, por ello, su adecuada garantía, fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y promueve la participación ciudadana y el respeto a la dignidad de las personas, principios esenciales de un Estado democrático y humanista. En ese mismo sentido, estimo que al incorporar este derecho en la Constitución local, con la misma precisión y alcance que lo hace la norma suprema de la Nación, representa un avance en la construcción de instituciones más abiertas, receptivas y comprometidas con los derechos de la ciudadanía tamaulipeca, acción que se vincula plenamente con los principios de nuestro movimiento transformador, que promueve la justicia social, la participación del pueblo en las decisiones públicas y la consolidación de un gobierno humanista, austero y cercano a la gente. Con relación al párrafo que antecede, la propuesta que hoy se presenta deviene de un proceso de armonización constitucional, atendiendo al mandato establecido en el artículo 1º de la Constitución Federal, el cual impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la propia Constitución como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Esta iniciativa se alinea con los principios de la Agenda 2030, particularmente con los Objetivos 16 y 17, que promueven la construcción de instituciones eficaces, responsables y transparentes. No obstante, en el ámbito local, nuestra Constitución reconoce el derecho de petición únicamente en materia política dentro del artículo 7º, fracción V, por lo que resulta necesario ampliar su alcance para garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, puedan ejercerlo ante cualquier autoridad estatal o municipal. Por lo que, anteriormente expuesto y fundando con el objeto de robustecer la política cultural del Tamaulipas, armonizándola con el marco internacional y nacional, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE RECONOCER**

PLENAMENTE EL DERECHO DE PETICIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

Quedando como sigue: Las autoridades estatales y municipales respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa. En materia política, sólo podrán ejercer este derecho los ciudadanos tamaulipecos. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tendrá la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. A los 14 días del mes de noviembre del 2025. Atentamente, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Es cuanto.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, numeral 1, 2 y 3 de la Ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.**

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Diputado Gerardo Peña Flores. Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con 28 votos a favor.

Presidenta: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, repito por: **28 votos a favor.**

Presidenta: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Cedemos la Tribuna al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.**

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2, y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** que tiene como objetivo establecer mecanismos legales que reconozcan y garanticen el derecho de las familia, especialmente madres y padres trabajadores a participar activamente en el desarrollo educativo, terapéutico y social de sus hijos con condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo mediante apoyos laborales, escolares y comunitarios que promuevan la inclusión efectiva y el bienestar familiar. El autismo es un trastorno que faceta

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

el desarrollo cerebral y se manifiesta, principalmente en dificultades para relacionarse y expresarse. Los trastornos del espectro autista (TEA) comprenden un conjunto diverso de condiciones caracterizadas por distintos grados de alteraciones en estas áreas. El TEA influye en la estructura y el funcionamiento del cerebro, lo que explica parte de sus manifestaciones clínicas. También se observan patrones atípicos de actividad y comportamiento, como la dificultad para cambiar de una tarea a otra, una marcada atención a los detalles y respuestas poco habituales frente a estímulos sensoriales. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, otras con discapacidades graves necesitan atención y apoyo a lo largo de toda su vida. También pueden surgir nuevos desafíos y, en algunos casos, los síntomas tienden a intensificarse si no se cuenta con un tratamiento o intervención adecuada. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo. Las características del autismo pueden detectarse en la primera etapa de la infancia, cuando se manifiestan comportamientos distintos a los esperados en un desarrollo típico, como la falta de contacto visual, retrasos en el lenguaje o ausencia de respuesta al ser llamado por su nombre. Esta suele ser la primera etapa en la que los padres perciben anomalías en el menor. En algunos casos, los niños presentan dificultades motoras o ausencia de ciertos movimientos, lo que inicialmente puede llevar a diagnósticos distintos, como parálisis cerebral u otros trastornos del desarrollo. Sin embargo, con el paso del tiempo y una evaluación más detallada, se determina que estas manifestaciones también pueden estar relacionadas con el autismo. Aun así, en muchos casos el diagnóstico formal no se realiza hasta mucho más tarde. Las personas con autismo a menudo presentan afecciones concurrentes, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno por déficit de atención con hiperactividad. También son frecuentes los trastornos gastrointestinales, los problemas del sueño, las alteraciones en la alimentación y ciertas condiciones genéticas asociadas. El nivel de funcionamiento intelectual varía considerablemente de un caso a otro, y puede ir desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1 de cada 160 niños presenta esta condición en el mundo y la incidencia se incrementa un 17% al año. Cada año se diagnostican más niños con autismo que con SIDA, cáncer y diabetes juntos. El único estudio que existe en México, impulsado por Autism Speaks (2016) estima que 1 de cada 115 niños tiene autismo, es decir, casi 1% de la población infantil, sin embargo, la incidencia en la vida adulta, así como el conocimiento de su situación en la adolescencia se desconoce. Entre las principales ventajas de esta iniciativa se encuentra el reconocimiento legal del papel fundamental que desempeñan las familias en el desarrollo integral de las personas con autismo, lo que permitirá crear condiciones más justas y accesibles para su participación. También representa un avance en la protección de los derechos de madres y padres trabajadores del sector público estatal, al establecer mecanismos que les permitan acompañar a sus hijos sin poner en riesgo su empleo. Además, al facilitar la inclusión educativa y reducir las barreras estructurales, esta reforma puede disminuir la deserción escolar y el abandono terapéutico, mejorar el bienestar emocional de las familias, y fortalecer el tejido social mediante una corresponsabilidad efectiva entre Estado, escuelas y hogares. Finalmente, al armonizar la legislación estatal con los compromisos internacionales, Tamaulipas se posiciona como un Estado comprometido con la inclusión, la equidad y el desarrollo sostenible. Esta iniciativa legislativa se alinea directamente con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030 de la ONU. En particular, contribuye al ODS 3 (Salud y bienestar), al promover el acceso a diagnóstico temprano y terapias multidisciplinarias para niñas y niños con condición del espectro autista; el ODS 4, (Educación de calidad), al garantizar la inclusión educativa y la participación activa de las familias en el proceso escolar; al ODS 5 (Igualdad de género), al reconocer y apoyar el rol de las madres y padres trabajadores que enfrentan una doble carga sin respaldo institucional; al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al proponer permisos laborales especiales que no afecten los derechos de los trabajadores; al ODS 10 (Reducción de

desigualdades), al fomentar equidad en el acceso a servicios educativos y de salud; y al ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), al fortalecer el marco legal estatal para proteger los derechos de las personas con trastornos del neurodesarrollo. Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe con el debido respeto, me permito someter la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que se propone el siguiente resolutivo. **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un nuevo capítulo “Del Apoyo Familiar” en la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 19.** El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de sus dependencias y entidades, garantizará a las madres, padres o tutores legales de personas con condición del espectro autista o trastornos del neurodesarrollo: **I.** Permisos laborales especiales y flexibilidad de horarios en la administración pública estatal, para atender las necesidades médicas, educativas y de cuidado de dichas personas. **II.** La implementación de programas y convenios con el sector privado, orientados a promover la adopción de medidas de flexibilidad laboral en beneficio de las familias cuidadoras. **III.** Orientación psicológica, legal y educativa gratuita para enfrentar los retos de crianza y acompañamiento. La Secretaría de Administración emitirá los lineamientos necesarios para la aplicación de este artículo en el ámbito estatal. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le pueden abrir el micrófono, por favor, a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Para solicitarle al Diputado si me permite adherirme a su muy importante reforma, porque creo que lo verán después. Yo presentaré un Punto de Acuerdo precisamente sobre el autismo. Si me permite, Diputado.

Presidenta: Damos la bienvenida a la Tribuna a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias por el uso de la voz. Muy buenas tardes tengan todos ustedes, compañeras y compañeros Diputados; a la gente que nos acompaña por medio de las redes sociales, y en especial quiero mandar un afectuoso saludo a La Media Luna, al campo pesquero de La Media Luna; los tengo en mi corazón, gracias por su confianza, gracias por mandarme mensajes y hacerme partícipe de las situaciones que están viviendo allá. El tema que traigo a continuación, compañeras y compañeros, yo creo que tenemos que unirnos, porque es un tema de urgente solución y una situación que a todos nos compete. La educación es un derecho que no admite condiciones mínimas ni provisionales, es un derecho que debe ejercerse en espacios seguros, dignos y adecuados para que niñas y niños puedan aprender y desarrollarse plenamente. Así lo establece nuestra Constitución y así también, lo mandatan la Ley de Educación y la Ley de Infraestructura Física Educativa de Tamaulipas; sin embargo, en la comunidad de La Media Luna, que pertenece al Municipio de San Fernando, este derecho está siendo vulnerado de manera evidente. Actualmente, alrededor de 10 niñas y niños de nivel primaria y tengo entendido que también hay de secundaria conjuntamente con ellos, reciben clases en una estructura totalmente improvisada, construida con láminas viejas, con pedazos de madera. Padres y madres de familia han documentado que este espacio no protege de la lluvia ni del frío y que el acceso incluso se encharca; no tienen ni piso, se vuelve lodo, y no existen condiciones mínimas de seguridad, higiene o comodidad alguna para estos niños. Quiero mostrarles una fotografía para que todos estemos conscientes y veamos la situación; pedirle a la cámara si puede enfocarlo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ustedes me dicen cuando ya esté. Aquí toman clases nuestros niños y niñas de La Media Luna. Aquí están las fotografías, pero creo que no se aprecian de la misma manera; quise hacerlo en el celular. Son láminas, pedazos de madera, se llueve, entra el frío y demás. Frente a esta situación, las familias hicieron lo que cualquier comunidad responsable haría: buscar ayuda institucional. Se acercaron al Ayuntamiento de San Fernando para solicitar apoyo o al menos la asignación de un predio donde pudieran construir un aula digna para sus hijos y, hasta el momento, no han recibido respuesta. Hoy, la comunidad de La Media Luna está dispuesta a participar, aportar mano de obra de los mismos padres de familia y de la comunidad, incluso con sus recursos propios construir algo. Incluso personas altruistas se han unido a esta causa, que se han enterado de la situación de esa escuelita, pero sin certeza legal sobre el terreno, sin acompañamiento técnico y sin coordinación interinstitucional, sus esfuerzos no pueden realizarse. No se puede construir un aula segura si no se sabe quién es el propietario del predio o si el edificio que existe puede ser rehabilitado. Ellos han manifestado que en la misma localidad existe una escuela federal, la Antigua Vicente Guerrero, la cual es el número 222; ese plantel fue una secundaria creo y, pues, se encuentra abandonada, entonces...

Presidenta: Me permite, Diputada, por favor. Llamo a bajar un poquito, por favor, el volumen de la voz para mantener el ambiente fuera de ruido mientras esta la exposición.

Presidenta: Adelante, **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.**

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias. Por todo lo anterior y las fotos que les mostré, en la situación en la que estudian nuestros niños, este llamado es un llamado urgente y respetuoso para el Municipio de San Fernando, para la Secretaría de Educación de Tamaulipas, que debe verificar la situación jurídica de este predio que existe o, en dado momento, hacer algo al respecto. El ITIFE debe evaluar técnicamente si la estructura se puede rehabilitar en caso de, y la SEP y el CONAFE deben confirmar esta propiedad federal y la regularización o reasignación de un inmueble, y en este caso creo que debemos sumarnos todos a esta situación tan lamentable donde están tomando clases nuestros niños. Todo esto bajo el principio del interés superior de la niñez, que nos obliga como Estado a priorizar su bienestar, su seguridad y su derecho irrenunciable a la educación. Compañeras y compañeros legisladores, ningún niño y ninguna niña de Tamaulipas debe estudiar entre láminas, con filtraciones de agua, con frío o con riesgo por la falta de infraestructura. No podemos normalizar lo que es inaceptable. La comunidad ha demostrado voluntad; ahora corresponde a nosotros y a las instituciones hacer nuestra parte. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Llamamos a receso...

Presidenta: Al **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, le pueden abrir el micrófono, por favor.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Presidenta, muchas gracias. Nada más para solicitar un receso y pedir la iniciativa para analizarla, por favor.

Presidenta: Claro que sí. Con fundamento, entonces, en la toma de decisiones en este tema, declaramos un receso hasta el aviso correspondiente.

(R e c e s o)

Presidenta: Asistentes y equipo del Congreso, pedimos orden, por favor, para reanudar la sesión.

Presidenta: Reanudamos la Sesión Ordinaria, pueden abrir el micrófono, por favor, para la Tribuna.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias por el uso de la voz, y agradezco de antemano el interés de todas las compañeras y los compañeros Diputados en este tema que acabo de presentar, y hemos acordado que lo vamos a analizar para dar una respuesta favorable a nuestra gente de La Media Luna; así es que pedimos que este asunto se lleve a comisiones, Presidenta.

Presidenta: Enterada.

Presidenta: Y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le damos la bienvenida a Tribuna a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**. Diputada Guillén. Diputada Guillén. Diputada. Toda suya la Tribuna. Bienvenida.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Muchas gracias, Presidenta. Diputadas, Diputados, hoy subo a esta Tribuna para hablar de algo que no puede seguir esperando. Voy a ser muy concreta porque creo que la Tribuna debe, merece respeto, y ustedes también. Voy a hablar de la prevención y solicito a la Presidencia se integre íntegramente mi iniciativa. Proteger no significa reaccionar cuando ya todo ocurrió; proteger significa anticiparse, prever, construir antes del desastre, no después de él. México ha sido testigo de demasiadas tragedias: huracanes, lluvias torrenciales, inundaciones, incendios y deslaves, que una y otra vez nos recuerdan que la omisión también mata; que la falta de planeación y de coordinación puede ser tan letal como el fenómeno natural mismo. Lo vimos en Sonora, lo vimos en Veracruz con las inundaciones y, aunque Tamaulipas por ahora se ha librado quizá por intervención divina, no podemos seguir confiando en los milagros cuando de vidas humanas se trata. La Ley vigente en materia de protección civil es un reflejo de una época que ya no existe, una norma parchada, fragmentada, llena de remiendos, que no responde a la realidad de hoy. Durante años se modificó una y otra vez, sin visión de conjunto, hasta quedar irreconocible y débil; y cuando una ley no previene, solo administra el desastre. Por eso hoy presento esta nueva Ley de Protección Civil, una ley moderna, coherente y con una sola prioridad: salvar vidas antes de que sea tarde. Esta ley propone una transformación profunda: pasar de la política reactiva a un modelo de gestión integral del riesgo, donde la prevención y la planeación sean los pilares de la acción pública, porque la seguridad no se improvisa; se construye con mapas de riesgo, con educación, con infraestructura responsable y con coordinación real entre Municipios, Estado y Federación. Esta iniciativa también establece la participación ciudadana, la transparencia y la obligación de cada autoridad de incorporar la gestión del riesgo en todas las políticas públicas. No más acciones aisladas, no más simulaciones ni simulacros de escritorio. La prevención no es un gasto: es la inversión más inteligente que puede hacer un gobierno; cada peso destinado a prevenir un desastre ahorra diez en reconstrucción y, sobre todo, evita que las familias pierdan lo más valioso que tenemos: la vida. Esta Ley pretende representar un nuevo comienzo, una nueva forma de entender el deber público: anticiparse, proteger y cuidar, porque Tamaulipas te cuida cuando sus leyes también lo hacen. Proteger no es reaccionar, es anticiparse. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Honorable Asamblea Legislativa:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Mercedes del Carmen Guillén Vicente, integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I y 69 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 45 fracción I, 46 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, los desastres naturales y los provocados por la acción humana han mostrado con crudeza la vulnerabilidad de nuestras comunidades. Los recientes acontecimientos en Sonora y Veracruz, donde las lluvias torrenciales y los incendios urbanos pusieron a prueba la capacidad de respuesta de las autoridades, recordaron la necesidad de transitar de una cultura de reacción a una de prevención.

Tamaulipas, por fortuna y quizá por intervención divina, ha logrado en muchos casos evitar tragedias mayores; pero ello no debe ser motivo de confianza, sino de compromiso. La protección civil es una tarea compartida que requiere visión, planeación, educación y participación comunitaria.

La legislación estatal en materia de protección civil, vigente desde hace varios años, fue adecuada en su momento, pero hoy resulta insuficiente frente a los nuevos riesgos, los desafíos del cambio climático y la complejidad urbana y tecnológica. No se trata de desconocer los avances alcanzados, sino de reconocer que el tiempo y la experiencia demandan un marco jurídico renovado, moderno y coordinado, que ponga en el centro la prevención y la gestión integral del riesgo.

El enfoque contemporáneo de gestión integral del riesgo propone anticiparse a los desastres, reducir vulnerabilidades y fortalecer las capacidades locales. Esta ley busca que Tamaulipas asuma esa perspectiva, integrando esfuerzos de los tres niveles de gobierno, el sector privado y la ciudadanía, con un marco jurídico actualizado que priorice la prevención, la coordinación y la resiliencia.

Se trata de cuidar la vida, los bienes, el entorno y la memoria de nuestras comunidades. La presente ley no solo actualiza los procedimientos administrativos: establece una política pública permanente para proteger y preparar a la sociedad ante los riesgos naturales, tecnológicos y antropogénicos.

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Del Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas. Tiene por objeto establecer las bases para la protección civil y la gestión integral del riesgo, así como para la prevención, auxilio, recuperación y reconstrucción frente a desastres.

Artículo 2. La protección civil se entenderá como el conjunto de acciones coordinadas para salvaguardar la vida, la salud, los bienes y el entorno de la población ante fenómenos naturales o provocados por el ser humano.

Artículo 3. La gestión integral del riesgo comprende la identificación, análisis, prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de peligro que afecten al territorio estatal.

Artículo 4. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las autoridades estatales, municipales, organismos públicos y privados, y a la sociedad en general.

Capítulo II De los Principios Rectores

Artículo 5. Son principios rectores de la protección civil:

- I. La prevención como prioridad de las políticas públicas;
- II. La corresponsabilidad entre Estado y sociedad;
- III. La coordinación entre los tres órdenes de gobierno;
- IV. La solidaridad y participación ciudadana;
- V. El respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas afectadas.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo I Integración y Coordinación

Artículo 6. Se crea el Sistema Estatal de Protección Civil, integrado por las dependencias del Poder Ejecutivo, los municipios, instituciones académicas, organizaciones sociales y el sector privado.

Artículo 7. El Sistema tendrá por objeto coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación frente a emergencias, fomentando la cultura de la autoprotección y la gestión integral del riesgo.

Artículo 8. La Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, será la instancia responsable de ejecutar las políticas, programas y planes en la materia.

Artículo 9. Los municipios deberán establecer sus Unidades Municipales de Protección Civil, que coordinarán acciones con la instancia estatal.

Capítulo II De las Atribuciones

Artículo 10. Corresponde al Ejecutivo del Estado:

- I. Formular y conducir la política estatal de protección civil;
- II. Promover la capacitación y profesionalización del personal del sistema;
- III. Emitir el Programa Estatal de Protección Civil y los Atlas de Riesgo;
- IV. Coordinarse con la Federación y los municipios en caso de emergencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo 11. Corresponde a los Municipios:

- I. Formular sus programas municipales de protección civil;
- II. Contar con un atlas municipal de riesgos;
- III. Promover la participación ciudadana en la prevención;
- IV. Reportar a la Coordinación Estatal los incidentes relevantes.

TÍTULO TERCERO DE LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO

Capítulo I Planeación y Gestión del Territorio

Artículo 12. Toda planeación urbana o regional deberá considerar el mapa de riesgos y la vulnerabilidad del territorio. Ninguna obra pública o privada podrá ejecutarse sin contar con la evaluación de riesgo correspondiente.

Artículo 13. Las dependencias estatales promoverán la incorporación de criterios de resiliencia y sostenibilidad en la infraestructura pública.

Artículo 14. Las escuelas, hospitales y centros de reunión deberán contar con planes internos de protección civil actualizados.

Capítulo II Educación y Cultura de la Prevención

Artículo 15. La Secretaría de Educación del Estado integrará en los programas escolares contenidos sobre protección civil, autoprotección y gestión del riesgo.

Artículo 16. Se fomentarán campañas permanentes de difusión sobre medidas preventivas y actuación ante emergencias.

TÍTULO CUARTO DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Capítulo I Del Auxilio y Respuesta Inmediata

Artículo 17. Ante una emergencia, la Coordinación Estatal activará el Plan Estatal de Contingencias, con el apoyo de las fuerzas de seguridad, salud, infraestructura y servicios públicos.

Artículo 18. Se promoverá la creación de grupos voluntarios certificados para labores de rescate, primeros auxilios y atención humanitaria.

Artículo 19. Las autoridades garantizarán la protección de grupos en situación de vulnerabilidad: personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

TÍTULO QUINTO DE LA RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

Artículo 20. Concluida la emergencia, las autoridades promoverán acciones de reconstrucción sustentable y recuperación psicosocial de las comunidades afectadas.

Artículo 21. Los recursos públicos destinados a la reconstrucción deberán transparentarse y rendirse cuentas ante el Congreso del Estado.

TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 22. Las autoridades competentes impondrán sanciones a quienes incumplan las disposiciones de esta Ley, de acuerdo con la gravedad de la falta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Tercero. Los municipios deberán adecuar sus reglamentos de protección civil dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Primera, de Administración y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Cedemos la Tribuna al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Con el permiso de la Presidenta. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando que se incorpore al Diario de los Debates de la presente sesión. Compañeras y compañeros Diputados, en Tamaulipas la obra pública es uno de los motores más importantes para el desarrollo, pero también es históricamente uno de los espacios donde más se ha exigido transparencia, claridad y rendición de cuentas. Hoy la ciudadanía sigue enfrentando un problema muy simple pero muy serio: no sabe con claridad qué obra se está haciendo, quién la está haciendo, cuánto cuesta ni cuándo debe terminar. Y cuando la información no está a la vista, la opacidad avanza, la desconfianza crece y se abren puertas a prácticas que lastiman el uso del dinero público. Por eso, desde Movimiento Ciudadano presentamos esta iniciativa que propone algo tan sencillo como poderoso: que toda obra pública en Tamaulipas cuente

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

desde el primer día con un cartel panorámico informativo visible para cualquier ciudadano, que incluya el nombre y tipo de obra, la dependencia o municipio responsable, el presupuesto autorizado y la fuente de financiamiento, el número de beneficiarios, el nombre del contratista y, sobre todo, un código QR o un enlace directo a la plataforma oficial donde cualquier persona pueda consultar la información detallada. Se trata de una medida de costo prácticamente nulo, pero de alto impacto, que permitirá a la gente saber en qué se usa su dinero, evitar confusiones entre obras estatales y municipales y fortalecer la vigilancia ciudadana. Porque cuando la información está a la vista se protege el recurso público; porque cuando la información está a la vista se evita la corrupción; y porque cuando la información está a la vista se fortalece la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía. Esta es una Iniciativa ciudadana, práctica, sobre todo moderna y necesaria; por ello, les pido su respaldo para avanzar hacia un Tamaulipas donde la obra pública sea sinónimo de transparencia, claridad y resultados. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas., 14 de Noviembre de 2025.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Suscritos Diputada y Diputado, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano e Integrantes de esta Sesenta y Seis Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La elaboración de obra pública en México constituye una herramienta estratégica para impulsar el crecimiento económico y en el desarrollo social, además de impulsar el empleo y la inversión pública, debido a esto, los recursos destinados a su realización deben estar sujetos a mecanismos accesibles que garanticen el derecho ciudadano a la información.

En Tamaulipas ha exigido una expansión en cuanto a infraestructura pública, principalmente en sectores como vialidad, salud, transporte y educación. Este incremento en la obra pública demanda mecanismos más eficientes para garantizar el seguimiento, la priorización y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Para el seguimiento y cumplimiento oportuno del gasto asignado en obra pública se requiere de tres principios: planeación, priorización basada en necesidades públicas y transparencia de estos recursos.

Aunque en los últimos años se ha hecho especial énfasis en el tema de transparencia y rendición de cuentas, en la práctica la ciudadanía sigue enfrentando barreras para acceder a información clara, visible y oportuna sobre las obras públicas que se ejecutan en su comunidad algunas veces hasta confusa de quien la realiza estado o municipio.

Uno de los factores que contribuyen a esta desconexión entre la ciudadanía y el uso del recurso público es la falta de mecanismos visibles y accesibles de información que permitan conocer de manera clara y oportuna los datos básicos del proyecto: quién la realiza, cuánto cuesta, qué autoridad la ejecuta, cuándo debe terminarse y con qué recursos se financia.

Esta falta de mecanismos de información visibles en el sitio de obra alimenta la opacidad, limitan la rendición de cuentas y la auditoría social.

La presente acción legislativa propone actualizar datos al instalar un cartel panorámico informativo visible en cada sitio de ejecución de obra, donde se expongan los principales datos del proyecto que se está realizando, datos como nombre y tipo de obra, presupuesto total aprobado y fuentes de financiamiento, Institución, dependencia municipio responsable, fecha de inicio y conclusión prevista del proyecto, nombre del contratista, organismo adjudicador. enlace digital en forma de URL o código QR que dirija a la plataforma oficial que permita acceder a la información pública detallada y mecanismo o número de reporte para irregularidades.

Buscando promover una transparencia proactiva y un correcto acceso a la información pública en el ámbito de obras públicas. Es una medida simple, de bajo costo y altamente efectiva para empoderar a la ciudadanía y prevenir actos de corrupción o negligencia administrativa. Al obligar la colocación de un panorámico informativo visible en el sitio de ejecución de cada obra, se garantiza que la población tenga conocimiento sobre los recursos públicos utilizados en cada obra.

Podemos concluir que esta iniciativa representa una medida concreta, de nulo costo y alto impacto que permitirá reforzar la transparencia en la ejecución de obra pública, facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía y fomentar una cultura de vigilancia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. – Se reforma la fracción III y se adicionan las fracciones V y VI del artículo 3 Bis de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3 BIS. Al inicio de toda obra pública, la dependencia o entidad responsable deberá colocar a la vista, la siguiente información:

I. Nombre o tipo de obra;

II. Dependencia o entidad responsable de la obra;

III. Presupuesto autorizado **y fuentes de financiamiento**

IV. Número de beneficiarios.

V. Institución, dependencia o municipio responsable; y

VI. Enlace digital en forma de URL o código QR que dirija a la plataforma oficial que permita acceder a la información pública detallada;

El incumplimiento de este será considerado como una falta administrativa conforme a las disposiciones aplicables.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ZERTUCHE
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, se turna a las **comisiones unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos y de Asuntos Municipales**.

Presidenta: Recibimos en Tribuna a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados; con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva. Saludo con gusto a quienes nos acompañan a través de las redes sociales y a quienes están también aquí en Tribuna. Honorable Asamblea Legislativa, la suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I; y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN LXIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXV AL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en lo siguiente: incorporar en la Constitución Política local, dentro de las facultades que tiene el Congreso del Estado, legislar en materia de extorsión, con el fin de brindar mayor protección a las personas que sean víctimas de este delito, garantizándose con ello el derecho de acceso a la justicia, la seguridad personal, patrimonial y su integridad física y psicológica. El 24 de septiembre de 2025, en Sesión Pública Extraordinaria, fue recepcionada y resuelta por este Poder Legislativo la Minuta con proyecto de Decreto por el cual se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Derivada de esta reforma es que se presenta esta iniciativa para incorporar, dentro de las facultades que tiene dicho Congreso, el de legislar en materia de extorsión, entre otros, como tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como en lo electoral. Una definición amplia del delito de extorsión, que abarca los elementos que pueden admitir con mayor cobertura sobre el modus operandi y los bienes jurídicos tutelados, es aquella que lo concibe

como una conducta ilícita que se configura cuando una persona, con ánimo de conseguir un lucro o provecho, coaccione, amedrente o amenace por cualquier medio a otro, cause daños morales, físicos o patrimoniales que afecten al amenazado o a persona física o moral con quien este tuviere ligas de cualquier orden, para dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo. Algunos elementos del delito de extorsión son: amenazas o la intimidación para obligar a la persona o víctimas a entregar algo como bienes o servicios, dinero en contra de su voluntad y la intención de lucro, en la cual con el objetivo del extorsionador es obtener un beneficio económico o material. Existen diversos tipos de extorsión, los cuales son los siguientes: extorsión simple, extorsión agravada y extorsión cibernética. Este delito puede traer consecuencias legales como penas de prisión, multas y sanciones, y la reparación del daño; las víctimas de extorsión pueden solicitar reparación del daño y compensación por los perjuicios sufridos. Por otro lado, la extorsión se presenta en múltiples modalidades y aumentan las estrategias que facilitan su comisión en cualquier otro lugar o región del país, o fuera de este, pero con su ejecución en territorio nacional. Las autoridades del Estado tenemos la obligación política, ética y social de reconocer que la extorsión es un delito de alto impacto; enfrentar este nos condiciona a concebirlo, no como una conducta menor que únicamente afecta a la seguridad personal de los individuos, sino también, de manera cada vez más recurrente su patrimonio, su esfera psicológica y emocional y otros bienes jurídicos pertenecientes a la colectividad. La delincuencia organizada incluso ha amenazado a funcionarios públicos con la intención de coaccionar a las instituciones que representan; de esa forma emplean la extorsión como una vía para la realización de otras conductas ilícitas, aprovechándose de los servicios públicos a su cargo. El delito de extorsión es de jurisdicción concurrente; se encuentra previsto tanto en el Código Penal Federal como en el Código Penal de Tamaulipas, lo que conlleva que esté regulado generalmente con distintos bienes jurídicos protegidos y valores rectores, tanto en el tipo penal como en sus calificativas, agravantes, modalidades y penalidades. Como se puede advertir, se requiere de nuevos mecanismos de prevención y combate en contra del referido delito. Es por ello que, debemos establecer de forma clara la facultad del Congreso de legislar en esta materia, toda vez que, al dictaminar las leyes al respecto, se contará con mayor protección de las víctimas, garantizándose el derecho de acceso a la justicia, a la seguridad personal y patrimonial, y la protección de la integridad física y psicológica de las personas. En conclusión, debe resaltarse también que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas legislará en lo relativo a este delito una vez que el Congreso de la Unión expida la Ley General en materia de extorsión, de acuerdo con los plazos y condiciones normativas correspondientes. A continuación, se va a integrar a esta iniciativa un cuadro comparativo de la misma. Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra acorde con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Objetivo 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y construir, a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN LXIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXV DEL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción LXIV y se adiciona una fracción LXV al artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 58. LXIII.** Legislar en materia de identidad personal y protección, así como establecer el Instituto Estatal de Protección a la Identidad. **LXIV.** Expedir la ley en materia de gobierno digital, debiendo establecer los mecanismos institucionales y jurídicos que permitan su implementación, ejecución y consolidación de esta política pública en los ámbitos estatal y municipal. **LXV.** Expedir las leyes que establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones en las materias de extorsión, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como en lo electoral. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones de este Congreso Libre y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Soberano de Tamaulipas, a los 14 días del mes de noviembre. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Presidenta: Habida cuenta que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, numerales 1, 2 y 3 de la Ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.**

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo. ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, por: **33 votos a favor.**

Presidenta: En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le damos la bienvenida nuevamente a la Tribuna a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.**

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Mucho más rápido. Me dio mucho gusto y me sumé a la iniciativa del Diputado, con respecto sobre todo al espectro autista, porque hace unos días recibí un mensaje impactante; no era político ni urgente ni de trámite, no pedía apoyo en especial, que siempre nos llegan. Era la hija de una amiga que me escribió por Facebook pidiendo que la escuchara. Su mamá, una excompañera mía de la facultad, y ella forman parte de un grupo de familias que acompañan a los “niños azules”, como se les llama a los que se encuentran en algún aspecto del autismo, que necesitan algo muy simple pero esencial: que no los dejen solos en la escuela. Me pedía el apoyo de todos ustedes para algo aparentemente sencillo, pero fundamental: “que no los dejen solos en la escuela”, pidiendo el apoyo de todos ustedes para algo aparentemente sencillo. Consciente estoy de las limitaciones presupuestales, pero también estoy cierta de que las autoridades podrán encontrar el modo. Hasta hace poco contaban con los “maestros sombra”, esas figuras silenciosas pero fundamentales que ayudan a que los niños puedan quedarse en el aula, seguir la clase, adaptarse y convivir. Sin esos maestros, muchos terminan fuera. Y cuando un niño queda fuera de la escuela, no solo pierde él: pierde la escuela, pierde la sociedad y perdemos todos. La educación inclusiva no se mide en discursos; se mide en abrazos, en paciencia, en respeto. Y se construye con la convicción de que cada niña y cada niño tienen derecho a aprender, aunque su camino sea distinto, aunque su lenguaje sea otro y aunque su silencio diga más que mil palabras. Quizás más adelante, con auxilio de las que más saben en este espacio maestros, psicólogos, podamos presentar una iniciativa de ley para acompañar esta lucha que

tanto duele. Y por eso me uní a la iniciativa del compañero. Pero por lo pronto hoy vengo a hablarles desde el corazón, no solo como legisladora, sino como alguien que cree que la política debe servir para escuchar y para acompañar. Todos conocemos algún caso, al menos, de un “niño azul”, hijo o nieto de alguno de nosotros quizás, o de alguna amiga, o de algún familiar que sufre. Los hemos visto callar o fingir que no duele. Pero, sin duda, es muy frustrante no poder hacer más por esos niños o personas que lo padecen. Lo que hacemos sirve de poco si no alcanzan los silencios. Ojalá que no miremos hacia otro lado y que ayudemos a visibilizar este drama. Y por eso pongo a consideración de ustedes, obviamente consciente de que irá a comisiones lo siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MANIFIESTA SU RESPALDO A LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y PROPONE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE PERMITAN LA REINCORPORACIÓN, LO MÁS PRONTO POSIBLE, DE LOS MAESTROS SOMBRA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA ENTIDAD.** Muchas gracias por escucharme.

Presidenta: Le pueden abrir el micrófono, por favor, al **Diputado José Abdo Schekaibán Ongay**.

Diputado José Abdo Schekaibán Ongay. Para preguntarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si nos permite, como Grupo Parlamentario del PAN, sumarnos a su Punto de Acuerdo. Gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le damos la bienvenida a Tribuna a la **Diputada Francisca Castro Armenta**.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY**, que tiene como objetivo garantizar el derecho a recibir alimentos a las personas mayores de 65 años en situación de abandono constitutiva de violencia intrafamiliar, mediante la modificación del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, estableciendo obligaciones claras para los familiares responsables y facultando a la autoridad judicial para intervenir de manera efectiva, fortaleciendo la protección de los derechos humanos de los adultos mayores y promoviendo la justicia social y la igualdad intergeneracional; de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el maltrato de las personas mayores es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza; este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional, la violencia por razones económicas o materiales, el abandono, la negligencia y el menoscabo del grado de dignidad y la falta de respeto. El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental, consagrado en diversos instrumentos internacionales suscritos por México, tales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores y la Convención Universal de Derechos Humanos. Garantizar alimentos a las personas mayores en abandono constituye un reflejo de la obligación del Estado de proteger a sus ciudadanos más vulnerables y de promover la justicia social, evitando la discriminación por edad y asegurando igualdad de oportunidades y acceso a servicios esenciales. La reforma propuesta fortalece la corresponsabilidad familiar y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la protección de los derechos humanos, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), promoviendo la inclusión y la protección jurídica de los adultos mayores. Además, la reforma no genera gasto público adicional, ya que se centra en la definición de derechos y obligaciones existentes en la familia, estableciendo mecanismos de exigibilidad a través de la autoridad judicial; la implementación de este derecho puede lograrse con la aplicación de las disposiciones actuales de los jueces y tribunales y mediante la coordinación con la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, asegurando la eficiencia y efectividad de la norma sin requerir recursos extraordinarios. De esta manera, se fortalece el marco jurídico existente y se garantiza la protección integral de los derechos de los adultos mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** a la consideración y votación de este Honorable Pleno Legislativo, por lo que se propone el siguiente resolutivo: **ARTÍCULO ÚNICO**. Se adiciona el artículo 277 Bis al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 277 BIS**. Las personas mayores de 65 años que se encuentren en situación de abandono constitutiva de violencia intrafamiliar tienen derecho a recibir alimentos de sus familiares directos obligados conforme a la presente Ley. Se entenderá por abandono constitutivo de violencia intrafamiliar toda situación en la que se prive al adulto mayor de asistencia material, alimentación, cuidados médicos, afecto o seguridad por acción u omisión de sus familiares obligados. La autoridad judicial podrá intervenir para garantizar el cumplimiento de esta obligación y, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones previstas en el Código Penal del Estado de Tamaulipas por abandono de personas o persona dependiente. Es cuanto. Gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Francisca Castro Armenta**, se turna a la **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Y damos la bienvenida a la Tribuna al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta. El presente **PUNTO DE ACUERDO**, compañeras y compañeros, tiene por objeto el aumento, como lo hemos ya en algunas ocasiones presentado desde esta Tribuna, y además pública y notorio el dato conocido por todos en cuanto al aumento de desaparecidos, particularmente en Reynosa. El presente planteamiento tiene por objeto pedirle de manera respetuosa al Gobierno del Estado, en coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno Municipal, un programa de intervención específica focalizada en materia de seguridad en Reynosa. Por una parte, hemos visto que la policía de proximidad, cuando empezó y comenzó a ser implementada en nuestras carreteras, pues se logró, entre otras distinciones, ser catalogadas como las carreteras más seguras de nuestro país; tan atinada ha sido esa política pública que la presente administración, lo cual hay que reconocerlo, le ha dado desde luego continuidad y la ha potenciado a más estaciones seguras para nuestro Estado, entendiendo que ha sido desde luego la manera de ir recuperando esos espacios. De esa manera, lo que aquí propongo es establecer la policía de proximidad en Reynosa, estableciendo, valga la redundancia, subestaciones seguras urbanas en aquellos cuadrantes o polígonos identificados con mayor incidencia delictiva, comenzando a recuperar esos espacios al acercar la policía, por supuesto bien pagada, bien entrenada y bien equipada, a los espacios en donde se están presentando estas incidencias. Por supuesto, no basta solamente ello, habrá que acompañarlo de asegurarnos que las cámaras que se tienen instaladas en Reynosa estén desde luego activas y que, además, se pueda seguir incrementando los ojos del Secretariado de Seguridad de nuestro Estado, precisamente para poder tener acción inmediata en la persecución eficaz del delito: primeramente inhibirlo y, en aquellos casos que aun a pesar de toda esta presencia llegara a suceder, pues a través de esta tecnología

se pueda hacer una persecución eficaz de ese delito. Por eso planteo que haya para Reynosa específicamente mil seiscientos policías, es decir, dos policías por cada mil habitantes, que es lo que la ONU establece como el mínimo óptimo indispensable para poder dar certeza en seguridad a una población. No basta nada más la presencia, sino que además tiene que ir acompañado de un programa ambicioso en materia de cohesión social, en donde se recuperen espacios públicos, donde estos espacios públicos se conviertan desde luego, por ejemplo, en parques en los que las y los ciudadanos puedan convivir en familia, en temas de cultura, deporte, en temas lúdicos y todo aquello que pueda generar una convivencia armónica a las familias de Reynosa, donde se involucre a toda la sociedad reynosense y, desde luego, como programa piloto pueda después ser utilizado en otros municipios que también necesiten este tipo de intervención y que involucre a la sociedad completa. Somos más los buenos, somos más la gente que quiere el bien, somos más la gente que quiere la paz y la tranquilidad de nuestros municipios, de nuestro Estado y de nuestro país. Por eso, compañeras y compañeros, pido que me puedan y nos puedan respaldar en esta acción legislativa con la mejor de las buenas fes, con la mejor de las intenciones, unidos todos; los malos no somos nosotros, los malos no es la oposición ni ninguna Diputada o Diputado, los malos están allá afuera y les están haciendo daño a las y los ciudadanos de bien. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores...**

Presidenta: Perdón, le pueden ceder el micrófono, por favor, a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.**

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Para pedirle al Diputado Gerardo Peña Flores si me permite unirme a su iniciativa.

Presidenta: Le cedemos la palabra al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.**

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. De igual manera, la Fracción de Movimiento Ciudadano.

Presidenta: Ahora sí, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación, Cohesión social, Seguridad Pública y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Y ahora, cedemos el micrófono, la Tribuna al **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, y me permito saludar a su esposa, que se encuentra aquí presente en este Recinto. Bienvenida, Carolina Delgado.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos ven a través de las plataformas digitales, invitados en galerías, especialmente mi esposa Carolina, bienvenida. Con el permiso de la Mesa Directiva, el suscrito Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** con base en lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Comúnmente se cree que los desastres son causados únicamente por los peligros naturales como huracanes o sismos; sin embargo, la realidad es que la sociedad en su conjunto es vulnerable a estos fenómenos debido a su infraestructura física, organización, preparación y cultura. La vulnerabilidad de una sociedad se refleja en su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

capacidad para anticipar, resistir y recuperarse de los desastres; por lo tanto, es importante considerar que los desastres son el resultado de una combinación de factores naturales y sociales. Aunque no es posible evitar los desastres naturales, podemos reducir significativamente su impacto mediante la planificación, educación y aplicación de medidas de gestión de riesgo. Algunas de las acciones clave incluyen análisis de amenazas, construir infraestructuras resistentes, crear planes de emergencia familiares y comunitarios, además de concientizar a la ciudadanía sobre cómo actuar ante eventos adversos. Al implementar estas medidas podemos mitigar los efectos devastadores de los desastres naturales, tales como los ocurridos en el sur de Tamaulipas y el norte de Veracruz, así como salvar vidas. En el numeral 7 del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, se establece la obligación de los sistemas municipales de elaborar el respectivo mapa municipal de riesgos, en tanto que, dentro del mismo ordenamiento, el artículo 26 le atribuye a la Coordinación Estatal de Protección Civil el apoyar a las unidades municipales de Protección Civil para la elaboración de sus mapas de riesgo. Los mapas de riesgo son aquellos que representan gráficamente, en una base cartográfica, la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno, su periodo de retorno o intensidad, así como la manera en que impacta en los sistemas afectables, principalmente caracterizados por la actividad humana: población, vivienda, infraestructura y agricultura. Se utilizan símbolos o dibujos para identificar lugares que sirven de punto de referencia; también se emplean colores para señalar las zonas de riesgo que se hayan identificado, por ejemplo, el color rojo para las zonas de alto riesgo, el amarillo para zonas de mediano riesgo y el verde para zonas de bajo riesgo, y así sucesivamente. Los modelos son desarrollados por instituciones de investigación, pero se deben ajustar después de evaluar los daños y pérdidas ocasionadas por un fenómeno y compararlos con los resultados obtenidos de escenarios previos. De esta manera, los modelos pueden mejorarse y representar mejor la realidad. Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, de acuerdo con la obligación establecida en el numeral 7 del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos mapas municipales de riesgo. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 14 días del mes de noviembre del 2025. Atentamente, su servidor. Es cuanto.

Presidenta: Le ceden, por favor, el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.**

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Para solicitarle al Diputado, mi vecino y además de Nuevo Laredo, que si me permite unirme a su iniciativa que seguro se la hizo su esposa.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Claro.

Presidenta: Le podemos abrir el micrófono a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes,** por favor.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Si, igualmente, Diputada. Si nos permite el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Claro, gracias.

Presidenta: Cedemos también el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidenta. Igualmente, solicitarle al Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, si nos permite, la Fracción de Movimiento Ciudadano sumarnos a su iniciativa. Felicidades.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Claro que sí, Diputada. Con gusto.

Presidenta: Ahora sí. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Cedemos el micrófono en este momento y damos la bienvenida a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Con el permiso de la Mesa Directiva y de quienes nos escuchan desde galerías y a través de las redes sociales, compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy presento ante este Pleno una iniciativa que tiene como propósito fortalecer la protección de los bienes que forman parte de nuestro patrimonio cultural, vial y educativo, y que su robo o sustracción afecta directamente la convivencia de las familias, provocando desorden vial y situaciones de riesgo para la ciudadanía. De primer término, esta iniciativa propone reformar nuestro ordenamiento penal con el propósito de sancionar a quienes se apoderen de bienes muebles o materiales destinados al tránsito y la vialidad, incluyendo semáforos, señalizaciones y cualquier elemento esencial para el orden público. Asimismo, se incorpora una sanción específica para quienes sustraigan bienes pertenecientes a bibliotecas, museos, templos, escuelas, edificios o monumentos públicos, así como aquellos que hayan sido declarados patrimonio cultural. El Código Penal, en su artículo 481, contempla el robo de cobre y metales; sin embargo, falta señalar bienes de tránsito y vialidad, así como bienes culturales, históricos y educativos. Como ciudadana sé que persiste un problema constante que evidencia una urgente falta de orden y de respeto hacia los espacios públicos y hacia las herramientas destinadas al tránsito y la vialidad. Se han registrado diversos robos de componentes de semáforos y señalizaciones, así como de luminarias, hechos que no solo dañan el patrimonio público, sino que profundizan la crisis vial, así como la recreación en plazas y parques que son un derecho de nuestras infancias y juventudes. Hemos visto también que parques, plazas y espacios son iluminados por los Gobiernos Municipales y por el Gobierno Estatal, y unos días después se encuentran en penumbras a causa del robo de estos elementos que son esenciales para la seguridad de quienes circulan por nuestras calles. Cuando estos bienes son robados o dañados, se generan situaciones de riesgo que afectan a peatones, automovilistas, estudiantes, trabajadores y niños, así como a familias enteras. Con esta iniciativa se establecen sanciones más claras y firmes contra los robos de los bienes públicos del pueblo de Tamaulipas y permite actuar con mayor eficacia frente a quienes ponen en peligro la seguridad ciudadana. Por otro lado, la iniciativa fortalece la protección de nuestro patrimonio cultural y educativo, resguardando bienes de bibliotecas, museos, templos, escuelas, edificios o monumentos públicos, los cuales representan nuestra historia, nuestra memoria colectiva y nuestro desarrollo social. Una sociedad que respeta su patrimonio debe respetar sus normas, su movilidad y la seguridad de su gente, y una sociedad que protege su historia y su pasado sabe bien hacia dónde avanza y camina. Compañeras y compañeros legisladores, les invito a apoyar esta iniciativa como un acto de compromiso con nuestra identidad, nuestra seguridad y nuestra convivencia diaria, porque proteger nuestra historia y ordenar a nuestros municipios es proteger a nuestra gente. Es cuanto. Muchas gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen que corresponde.

Presidenta: Toda suya la Tribuna, **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputada. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto y con respeto a mis compañeras y compañeros Diputados. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore el texto de la iniciativa de manera íntegra al Diario de los Debates. La de la voz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a que se considere una modificación del artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en materia de revisión más proactiva y sistemática a las Normas Oficiales Mexicanas, en base de lo siguiente: las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas obligatorias que establecen las reglas y especificaciones que deben cumplir productos, procesos o servicios para proteger la salud, seguridad y el medio ambiente de las personas en México. Uno de los pilares jurídicos que establece lo referente a la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) es la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), vigente desde agosto de 2020, que abrogó la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el objetivo de modernizar el marco regulatorio y promover la calidad y competitividad en México. Ahora bien, resulta importante mencionar, para una mayor comprensión, algunas de las principales características de las NOM: Obligatorias: son de observancia obligatoria para los sectores que regulan. Protectoras: su objetivo es eliminar riesgos para la salud humana, animal y el medio ambiente. Técnicas: establecen reglas, especificaciones, atributos y características para productos, procesos o servicios. Reguladoras: definen aspectos como terminología, etiquetados y marcados. Expedidas por el gobierno: son emitidas por dependencias competentes del Gobierno Mexicano. Basadas en evidencia: se fundamentan en información científica. Revisión periódica: deben ser revisadas cada cinco años para asegurar que se mantengan actualizadas. Sin duda alguna, el último punto antes mencionado es la parte medular de la presente acción legislativa, ya que es indispensable para asegurar que dichos estándares respondan al conocimiento científico y técnico más reciente, así como a los estándares internacionales que México ha asumido en materia de desarrollo sostenible, salud pública y justicia ambiental. Ahora bien, la falta de actualización de esta y otras normas técnicas dificulta la aplicación efectiva de políticas públicas basadas en evidencia científica y debilita la capacidad institucional para enfrentar los cambios reales que se padecen en algunos temas donde se aplican las NOM. Un claro ejemplo de ello es la Norma Oficial Mexicana relativa a la exposición laboral a condiciones térmicas elevadas o abatidas en los centros de trabajo, publicada con fecha 30 de mayo de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, que se aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en los que exista exposición de los trabajadores a condiciones térmicas, provocadas por fuentes que generen que la temperatura corporal de los trabajadores sea inferior a 36°C o superior a 38°C, sobre todo a los que se encuentran al norte de nuestro Estado. Es importante señalar que, dicha norma sufrió su última modificación el 04 de mayo del 2001 y permanece vigente sin que se hayan incorporado avances recientes en materia de cambio climático, afectando a las y los trabajadores que laboran al aire libre y que, por desarrollo de su trabajo, así debe ser, ya que ante un aumento del calor y la elevación de la temperatura a nivel mundial, se han visto afectados con el llamado “golpe de calor”, causando daños en su salud e inclusive existen muertes registradas por dicha afectación. Este es un solo ejemplo de algunas de las muchas normas

que deben ser revisadas y actualizadas en nuestro país. Compañeras y compañeros Diputados, establecer un plazo de vigencia máxima de 4 años para las normas fomentaría una revisión más proactiva y sistemática, garantizando que dichas normas se mantengan permanentemente actualizadas y pertinentes. Esto traería consigo diversos beneficios: mayor pertinencia y actualidad, incremento de la competitividad, fortalecimiento de la protección al consumidor y al medio ambiente, reducción de la obsolescencia normativa. Finalmente, esta reforma representa una medida técnicamente viable, jurídicamente obligatoria y socialmente urgente para que el Estado mexicano cumpla de forma efectiva con su deber de proteger a la ciudadanía frente a riesgos evitables mediante estándares técnicos actualizados y acordes con el contexto actual. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que realice las acciones pertinentes para dar seguimiento y someter a consideración del Pleno la iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para quedar como sigue: **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Normas Oficiales Mexicanas que, a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, tengan más de cinco años sin haber sido revisadas o actualizadas, deberán ser objeto de revisión sistemática obligatoria en un plazo no mayor a 180 días hábiles. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 14 días del mes de mayo del año 2025. Atentamente, Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE SE CONSIDERE UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, EN MATERIA DE REVISIÓN MÁS PROACTIVA Y SISTEMÁTICA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS**, con base en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas obligatorias que establecen las reglas y especificaciones que deben cumplir productos, procesos o servicios para proteger la salud, seguridad y el medio ambiente de las personas en México. Las NOM son emitidas por dependencias gubernamentales, se basan en ciencia y tecnología y rigen áreas como salud, seguridad laboral y etiquetado de productos para garantizar la calidad y el bienestar del consumidor.

Uno de los pilares jurídicos que establece lo referente a la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), es la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), vigente desde agosto de 2020, que abrogó la Ley

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Federal sobre Metrología y Normalización, con el objetivo de modernizar el marco regulatorio y promover la calidad y competitividad en México.

Ahora bien, resulta importante mencionar, para una mayor comprensión, algunas de las principales características de las NOM son las siguientes:

- **Obligatorias:** Son de observancia obligatoria para los sectores que regulan.
- **Protectoras:** Su objetivo es eliminar riesgos para la salud humana, animal y el medio ambiente.
- **Técnicas:** Establecen reglas, especificaciones, atributos y características para productos, procesos o servicios.
- **Reguladoras:** Definen aspectos como terminología, etiquetado, marcado y la información de los productos.
- **Expedidas por el gobierno:** Son emitidas por dependencias competentes del gobierno mexicano.
- **Basadas en evidencia:** Se fundamentan en información científica y tecnológica para promover la calidad.
- **Revisión periódica:** Deben ser revisadas cada 5 años para asegurar que se mantengan actualizadas.

Sin duda alguna, el último punto antes mencionado (revisión periódica), es la parte medular de la presente acción legislativa, ya que, es indispensable para asegurar que dichos estándares respondan al conocimiento científico y técnico más reciente, así como a los estándares internacionales que México ha asumido en materia de desarrollo sostenible, salud pública y justicia ambiental.

Ahora bien, la falta de actualización de esta y otras normas técnicas dificulta la aplicación efectiva de políticas públicas basadas en evidencia científica y debilita la capacidad institucional para enfrentar los cambios reales que se padecen en algunos temas donde se aplican las NOM.

Un claro ejemplo de ello es lo establecido dentro de la Ley en comentó, ya que durante su análisis encontramos que, dentro del artículo 32 se establece que las normas deben ser revisadas cada cinco años, sin embargo, hay criterios para priorizar la revisión de aquellas que inciden directamente en derechos como la salud, el medio ambiente sano o la seguridad pública.

Un claro ejemplo de ello es la Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-1993, relativa a la exposición laboral a condiciones térmicas elevadas o abatidas en los centros de trabajo, publicada con fecha 30 de mayo de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, que es aplicada en todos los centros de trabajo del territorio nacional en los que exista exposición de los trabajadores a condiciones térmicas, provocadas por fuentes que generen que la temperatura corporal de los trabajadores sea inferior a 36°C o superior a 38°C, sobre todo a los que se encuentran al norte de nuestro país.

Es importante señalar que, dicha NOM-015-STPS-1993 sufrió su última modificación el 4 de mayo del 2001 y permanece vigente sin que se hayan incorporado avances recientes en materia de cambio climático, afectando a las y los trabajadores que laboran al aire libre y que por desarrollo de su trabajo así debe ser, ya que ante una el aumento al calor y la elevación de la temperatura a nivel mundial, se han visto afectados con el llamado “**golpe de calor**”, causando daños en su salud e inclusive existen muertes registradas por dicha afectación.

Por su parte, la Organización Meteorológica Mundial ha confirmado que 2024 fue el año más cálido jamás registrado, y probablemente el primer año en que la temperatura media global superó en más de 1,5 °C el nivel preindustrial, además, los últimos diez años (2015-2024) también han sido los más cálidos de la historia.

Este es un solo ejemplo de algunas de las muchas NOM que deben ser revisadas y **actualizadas** en nuestro país; por lo que esta reforma propone, reformar el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad para establecer que toda Norma Oficial Mexicana que no haya sido modificada, revisada y actualizada, se haga cada **cuatro años**.

Compañeras y compañeros diputados, establecer un plazo de vigencia máxima de **cuatro años** para las NOM fomentaría una revisión más proactiva y sistemática, garantizando que dichas normas se mantengan permanentemente actualizadas y pertinentes. Esto traería consigo diversos beneficios:

1. **Mayor pertinencia y actualidad:** Se asegura que las NOM reflejen las mejores prácticas y los últimos avances tecnológicos y científicos, redundando en una mayor seguridad y calidad de los bienes y servicios.
2. **Incremento de la competitividad:** La actualización constante permite que la industria mexicana se adapte rápidamente a las tendencias globales y a los estándares internacionales, facilitando el comercio y promoviendo el desarrollo económico.
3. **Fortalecimiento de la protección al consumidor y al medio ambiente:** Las revisiones más frecuentes garantizan que los niveles de seguridad, salud y protección ambiental sean acordes con los conocimientos más recientes, optimizando la protección de los ciudadanos y los ecosistemas.
4. **Reducción de la obsolescencia normativa:** Se minimiza el riesgo de contar con normas desfasadas que puedan generar ineficiencias o barreras innecesarias al comercio.

Finalmente, esta reforma representa una medida técnicamente viable, jurídicamente obligatoria y socialmente urgente para que el Estado mexicano cumpla de forma efectiva con su deber de proteger a la ciudadanía frente a riesgos evitables mediante estándares técnicos actualizados y acordes con el contexto actual.

Para brindar mayor claridad, el siguiente cuadro comparativo presenta la propuesta de modificación conforme al tema previamente señalado.

<i>LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD</i>	<i>LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD</i>
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 32. Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.</p>	<p>Artículo 32. Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas y actualizadas al menos cada cuatro años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.</p>

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realice las acciones pertinentes para dar seguimiento y someter a consideración del Pleno la iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para quedar como sigue:

LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Artículo 32. Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas **y actualizadas** al menos cada **cuatro** años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquélla de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

El informe...

La Autoridad...

Ante la falta de revisión...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Las Normas Oficiales Mexicanas que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto tengan más de cinco años sin haber sido revisadas o actualizadas, deberán ser objeto de revisión sistemática obligatoria en un plazo no mayor a 180 días hábiles.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA GABRIELA REGALADO FUENTES

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Y damos la cordial bienvenida a Tribuna a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Quien suscribe, la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY**; a efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. Al tenor de la siguiente, que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo económico local y la inclusión productiva rural mediante la adición de un párrafo a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, estableciendo que las dependencias públicas prioricen proveedores rurales en compras menores. Los gobiernos de todo el mundo utilizan su poder de compra para promover objetivos sociales, económicos y ambientales. Del mismo modo, las compras públicas de alimentos también se han empleado para promover una serie de efectos positivos. Los países y las instituciones internacionales están cada vez más interesados en utilizar las compras públicas de alimentos para promover la integración de los pequeños agricultores en los mercados y fortalecer los medios de vida. A nivel global, organismos como la ONU, FAO y OCDE han promovido las compras públicas inclusivas como herramienta para combatir la pobreza rural y fomentar el desarrollo sostenible. La Agenda 2030 reconoce en su meta 12.7 la importancia de implementar prácticas de contratación pública sostenibles que impulsen el desarrollo económico local. Las compras públicas de alimentos son una estrategia multidimensional que abarca intervenciones en la contratación pública, la agricultura y la seguridad alimentaria y nutricional. Por lo tanto, el éxito de las compras públicas de alimentos en términos de promover el acceso al mercado de pequeños agricultores y fortalecer sus medios de vida depende de una acción concentrada entre diferentes actores y sectores; los arreglos multisectoriales desempeñan un papel importante para permitir el diálogo y la coordinación y son un elemento crucial en estas iniciativas. La reforma al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas ofrece múltiples ventajas estratégicas: impulsa directamente las economías rurales sin generar gasto público, fortalece las cadenas productivas locales, reduce desigualdades territoriales y mejora la eficiencia de las compras públicas al aprovechar proveedores cercanos. Esta medida se vincula con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente el ODS 1 (Fin de la pobreza), al generar oportunidades económicas en zonas marginadas; el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al fortalecer microempresas rurales; el ODS 10 (Reducción de las desigualdades), al incluir regiones históricamente excluidas; y el ODS 12 (Producción y consumo responsables), en su meta 12.7, que promueve prácticas de contratación pública sostenibles. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** a la consideración y votación en este Pleno Legislativo, por lo que se propone lo siguiente resolutivo: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un párrafo al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Asimismo, en el ejercicio de compras menores que no requieran procesos de licitación, las dependencias y entidades de la administración pública estatal considerarán como primera opción a proveedores registrados en zonas rurales del Estado, siempre que cumplan con los requisitos legales y administrativos aplicables. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 14 días del mes de noviembre. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Es cuanto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona un párrafo al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, a fin de promover la inclusión de proveedores rurales en compras menores realizadas por dependencias públicas.

OBJETIVO

El objetivo de esta iniciativa es fortalecer el desarrollo económico local y la inclusión productiva rural mediante la adición de un párrafo a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, estableciendo que las dependencias públicas prioricen proveedores rurales en compras menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobiernos de todo el mundo utilizan su poder de compra para promover objetivos sociales, económicos y ambientales. Del mismo modo, las compras públicas de alimentos también se han empleado para promover una serie de efectos positivos. Los países y las instituciones internacionales están cada vez más interesados en utilizar las compras públicas de alimentos para promover la integración de los pequeños agricultores en los mercados y fortalecer los medios de vida. A pesar de la expansión de las compras públicas de alimentos a pequeños agricultores, la investigación sobre estas estrategias novedosas aún es escasa.

A nivel global, organismos como la ONU, FAO y OCDE han promovido las compras públicas inclusivas como herramienta para combatir la pobreza rural y fomentar el desarrollo sostenible. La Agenda 2030 reconoce en su meta 12.7 la importancia de implementar prácticas de contratación pública sostenibles que impulsen el desarrollo económico local.

En México, la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible (2024) reconoce el papel de los pequeños productores en la seguridad alimentaria. Además, la Secretaría de la Función Pública ha impulsado capacitaciones sobre mejores prácticas internacionales en compras públicas. Sin embargo, aún existe una brecha en la participación de proveedores rurales en los procesos de adquisición gubernamental.

Tamaulipas cuenta con una Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad que promueve la inversión y el crecimiento regional, pero no contempla mecanismos específicos para favorecer a proveedores rurales en compras menores. Esta reforma busca llenar ese vacío normativo, aprovechando el marco de compras simplificadas ya vigente.

A diferencia del sector privado, los Gobiernos pueden definir y controlar las normas que regulan las compras públicas, convirtiéndolos tanto en actores como en responsables de la toma de decisiones en los mercados. Es importante destacar que el gran tamaño de las compras gubernamentales otorga a la contratación pública el poder de influir en los mercados y regular a los actores del mercado. Debido a su poder, las compras públicas se utilizan para el cumplimiento varios objetivos de desarrollo, como la creación de empleos, la innovación, el crecimiento industrial, la sostenibilidad ambiental y la inclusión social (McCrudden 2007; Arrowsmith 2010).

Las compras públicas representan una de las acciones más importantes dentro del sector público, ya que condicionan la realización de cualquier política pública y por tanto la satisfacción de necesidades ciudadanas canalizadas a través de sus demandas al Estado. No es posible prestar servicios básicos de educación, salud o seguridad pública sin comprar. Nada funciona correctamente en el Estado sin una acción adecuada de compras. Y es a través de ellas que se puede obtener un valor agregado a esta actividad ineludible como es el aumento de la eficiencia, eficacia, el aumento de la calidad del gasto, la reducción del fraude y el combate efectivo a la corrupción.

Las compras públicas de alimentos son una estrategia multidimensional que abarca intervenciones en la contratación pública, la agricultura y la seguridad alimentaria y nutricional. Por lo tanto, el éxito de las compras públicas de alimentos en términos de promover el acceso al mercado de pequeños agricultores y fortalecer sus medios de vida depende de una acción concertada entre diferentes actores y sectores. Los arreglos multisectoriales desempeñan un papel importante para permitir el diálogo y la coordinación y son un elemento crucial en estas iniciativas.

Más allá de todo eso, bien ejecutadas las políticas de compras públicas pueden desarrollar la economía local, fortalecer las pequeñas empresas y disminuir las distorsiones de mercado.

Comprar por un precio menor fuera del territorio donde el gobierno recauda tributos es un falso ahorro ya que las externalidades negativas provocadas impactan de manera real en el precio final. Otro ejemplo: comprar alimentos industrializados a través de los sistemas electrónicos implicará en la mayor parte de los casos la victoria de una gran empresa. Eso ocurre porque si sólo se mira el precio final que se paga, no se observa el empleo que se dejará de generar en la localidad, la caída en la recaudación y la falta de incentivos a la producción local.

Es posible afirmar con seguridad que bien planeada y ejecutada, la política de compras públicas es capaz de maximizar los impactos positivos y minimizar las consecuencias negativas de los actos de consumo de los gobiernos en dirección a un modelo económicamente próspero, ambientalmente correcto y socialmente justo. Políticas de compras públicas bien gestionadas promueven el desarrollo económico local y la consecuente generación de empleos y el fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas, la protección ambiental y la reducción de los fallos de mercado.

Las zonas rurales de Tamaulipas enfrentan desafíos estructurales como baja inversión, migración y limitada conectividad comercial. Esta reforma permite que el Estado actúe como catalizador del desarrollo rural, sin generar gasto público, simplemente ajustando criterios de prioridad en compras menores.

La reforma al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas ofrece múltiples ventajas estratégicas: impulsa directamente las economías rurales sin generar gasto público, fortalece las cadenas productivas locales, reduce desigualdades territoriales y mejora la eficiencia de las compras públicas al aprovechar proveedores cercanos.

Esta medida se vincula con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente el ODS 1 (Fin de la pobreza), al generar oportunidades económicas en zonas marginadas; el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al fortalecer microempresas rurales; el ODS 10 (Reducción de las desigualdades), al incluir regiones históricamente excluidas; y el ODS 12 (Producción y consumo responsables), en su meta 12.7, que promueve prácticas de contratación pública sostenibles.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La propuesta se fundamenta en la propia Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, que establece criterios para el otorgamiento de estímulos a empresas, así como en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado, que permite compras menores sin licitación, y en la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, que reconoce el papel de los pequeños productores rurales en la seguridad alimentaria nacional. Esta reforma se alinea con principios constitucionales de equidad, desarrollo regional y sostenibilidad.

Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas Texto Vigente	Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas Texto que se Adiciona
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA</p> <p>ARTÍCULO 18. El Consejo... económico. En la observancia... ...de género.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA</p> <p>ARTÍCULO 18. El Consejo... económico. En la observancia... ...de género.</p> <p>Asimismo, en el ejercicio de compras menores que no requieran procesos de licitación, las dependencias y entidades de la administración pública estatal considerarán como primera opción a proveedores registrados en zonas rurales del estado, siempre que cumplan con los requisitos legales y administrativos aplicables.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV **DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA**

ARTÍCULO 18. El Consejo...

...

... económico.

En la observancia...

...de género.

Asimismo, en el ejercicio de compras menores que no requieran procesos de licitación, las dependencias y entidades de la administración pública estatal considerarán como primera opción a proveedores registrados en zonas rurales del estado, siempre que cumplan con los requisitos legales y administrativos aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Las dependencias contarán con un plazo de 60 días para actualizar sus lineamientos internos de adquisiciones, incorporando esta disposición.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha del catorce de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Economía, Industria y Comercio**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Y cerramos el punto de iniciativas, no sin antes llamar a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a todas y todos los aquí presentes Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, así como a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa, la Diputada Lucero Deosdady Martínez López integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo, para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presenta iniciativa, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido de íntegro de la misma al Diario Oficial de los Debates de este Congreso. El objetivo principal de esta iniciativa es establecer un marco normativo para regular los servicios de alojamiento temporal, ofrecidos a través de plataformas digitales en inmuebles de uso residencial. Con base en los siguientes motivos, el crecimiento del turismo en el 2003, Tamaulipas recibió más de 13.7 millones de visitantes, con una

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

derrama económica de más de \$12,378 millones de pesos, lo que subraya la importancia del sector. En segundo punto, una competencia desleal, ya que esta iniciativa identifica una desigualdad regulatoria. En tercero, el vacío legal, la legislación actual no contempla de manera específica las personas que ofrecen sus viviendas para alquiler temporal, generando un vacío en materia de derechos, obligaciones y control. Las propuestas claras de la iniciativa es establecer definiciones legales como anfitrión, estancia turística eventual y registro estatal de anfitriones y plataformas digitales. También se crea un registro estatal obligatorio en el cual se tienen que registrar las plataformas digitales, y los anfitriones deben registrar cada inmueble que oferten, obteniendo una constancia que deben mostrarse en los anuncios. Y también se establecen obligaciones para los anfitriones, tales como registrarse, inscribir sus inmuebles, proporcionar información clara y verás a los turistas, exhibir números de emergencia y registro del inmueble, informar a los vecinos sobre el uso turístico de la propiedad, presentar reportes semestrales de la ocupación y cumplir con normas de seguridad e higiene, protección civil y protección de datos personales. En conclusión, esta iniciativa busca equilibrar el campo de juego entre la hotelería tradicional y los nuevos modelos de alojamiento digital, fomentando una competencia leal, persigue tres fines principales: formalizar la actividad, proteger a los turistas y comunidades vecinas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Todo ello siguiendo ejemplos de regulación de otros países y otros Estados mexicanos como Guanajuato y Ciudad de México. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno para su estudio, dictamen y votación, en su caso, de la presente iniciativa. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas. Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“La suscrita Diputada **Lucero Deosdady Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos en 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 89 párrafo 1 y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II, X Y XXI BIS, RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 3 Y SE ADICIONA UN CAPITULO II AL TITULO SEPTIMO DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene por objeto establecer mecanismos de identificación para personas físicas o morales que oferten sus bienes inmuebles de uso residencial por un tiempo determinado a través de plataformas digitales, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2023, la Secretaría de Turismo de Tamaulipas registró un total de 13 millones 753 mil 533 visitantes y turistas, un aumento del 4.84% en relación con el año 2022, generando una derrama económica de 12 mil 378 millones 179 mil pesos, siendo este un notable fortalecimiento a la economía local; en la industria hotelera se registró igualmente un incremento con relación al año previo mencionado, alcanzando un total de 57.7% de ocupación, 2.36% más, estas cifras se pueden traducir a un aumento en la generación de empleos, siendo este un 4.54% en los primeros tres trimestres. El turismo es parte fundamental en la economía tamaulipeca, es un sector que año tras año se ve en aumento y que consigo va de la mano la ocupación hotelera; Tamaulipas tiene 43 municipios, de los cuales 34 cuentan con infraestructura hotelera, siendo un total de 1,037

instalaciones de este tipo, de acuerdo con el Padrón de Hospedaje Activo del Gobierno del Estado, dando un total de más de 28 mil cuartos de hotel.

Ante el aumento en el uso de plataformas digitales para alojamientos temporales en espacios residenciales, es imperativo que se legisle para generar mecanismos que permitan que esta industria con la hotelera funcione en condiciones de igualdad y sana competencia.

Tomando como referencia los datos que anteceden se puede entender la importancia de construir una competitividad justa en este sector, para un mejor desarrollo turístico, económico y social.

Si bien actualmente en la legislación se cuentan con medidas fiscales para regular estas actividades, también hace falta de un marco normativo que genere derechos y obligaciones a las plataformas que ofrecen estos servicios y es que mientras un hotel debe cumplir con diversos requisitos legales como permisos de uso de suelo; seguros para proteger al huésped; permisos de protección civil; estar registrados en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); entre muchos otros para poder operar, los servicios ofrecidos a través de medios digitales para alojamientos temporales en espacios residenciales, no cuentan con tantos candados como lo mencionados, que más que limitaciones, son medidas de protección para el usuario, generando competencia desigual.

A nivel internacional tenemos que en países como España, se creó el Registro Único de Arrendamientos y con este, la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos, en donde se busca establecer una base de datos que registre los servicios de alquiler temporal o de viviendas de uso turístico, además, obliga a las plataformas digitales a compartir información de manera periódica relativa a los alojamientos registrados, con el fin de localizar y enfrentar prácticas fuera de la ley.

Por su parte, la Ciudad de París, Francia, tiene regulado que, si una persona desea alquilar una residencia de su propiedad en plataformas como Airbnb, tendrá que registrarse con las autoridades y, además, no podrá ser por un tiempo mayor a 120 días al año, pasando ese tiempo, se tendrá que convertir en un alojamiento turístico. En lo general, Europa resalta por las limitaciones aplicadas a las plataformas digitales que ofrecen servicios de hospedaje en inmuebles de uso residencial.

Tomando como referencia los datos anteriores, especialmente Francia, podemos seguir su ejemplo con respecto a la medida mencionada, toda vez que el uso de estas plataformas ha llegado a un punto en el que va más allá del turismo, incluso encarecen el costo de vida de las zonas donde se encuentran estos inmuebles, ya que resulta un negocio más provechoso para los dueños de estas propiedades y, los costos se ajustan al presupuesto de personas extranjeras que ganan en dólares, desplazando a los nativos de las zonas y gentrificando las mismas, haciendo casi imposible el acceso a la vivienda para el mexicano común.

En el país, en Estados como Guanajuato, incluso se creó una Ley de Hospedaje a través de Plataformas Digitales, en la que se busca regular el uso de espacios residenciales destinados al uso habitacional, que se utilicen para ofertar alojamiento temporal a través de plataformas digitales, por medio de un Registro de Prestación de Servicios de Hospedaje, donde los dueños de los inmuebles tendrán que inscribirse, así como a sus bienes que busquen ofrecer para estos servicios, asimismo, determinan los derechos y obligaciones de los sujetos objeto de la legislación y las medidas de protección para los usuarios.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Por otro lado, en la Ciudad de México se reformó la Ley de Turismo local, esta reforma estableció el término de Estancia Turística Eventual, mismo que va enfocado a crear un concepto para identificar en la legislación a los inmuebles de uso habitacional que son utilizados para estancias temporales a cambio de una contraprestación. Asimismo, se creó un padrón de anfitriones y de plataformas tecnológicas, con el fin de mantener un mejor control sobre las personas físicas o morales que se dedican a este tipo de actividades.

Bajo el contexto anterior, se cree de gran utilidad que se considere tomar como ejemplo lo realizado por la legisladora de la Ciudad de México, toda vez que si bien en la ley vigente se toma en cuenta el Registro Nacional -y estatal- de turismo, en la Ley reglamentaria de la Ley General de Turismo, en su artículo 83, donde se enlistan a los sujetos obligados a registrarse, en su fracción IX, no se tiene un texto literal en donde se contemplen a las personas dedicadas a ofertar sus inmuebles de uso habitacional a cambio de una contraprestación, generando un vacío legal.

Bajo esta tesitura, en la presente se plantea la creación de un Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje, mediante el cual se mantenga un registro de las personas dedicadas a estas actividades y de esta forma, tener un mayor control, así como poder hacer efectiva la fiscalización de estas actividades.

Finalmente, no es óbice hacer mención en que el fin de esta propuesta, no es el de desaparecer ni limitar el funcionamiento de estas multicitadas plataformas y sus usuarios, sino la de crear un marco normativo que busque generar mejores condiciones de igualdad en el mercado, así como la de mayor seguridad para el usuario y los anfitriones.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa a presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

LEY/CÓDIGO/REGLAMENTO (Vigente)	LEGISLADOR/A (Propuesta)
<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. ... SIN CORRELATIVO</p> <p>II. a VIII. ... SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Anfitrión: Persona física o moral propietario o poseedor legal que pone a disposición de turistas, parcial o totalmente, un bien inmueble de uso residencial por un tiempo no mayor a 120 días naturales;</p> <p>III. a IX. ...</p> <p>X. Estancia Turística Eventual: Servicio de estancia temporal en inmuebles de uso habitacional a cambio de una</p>

	<p style="text-align: center;">Tamaulipas.</p> <p>Artículo 68 Ter. Son obligaciones de los Anfitriones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Registrarse en el Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas;II. Inscribir los inmuebles de uso habitacional que ponen a disposición de los turistas;III. Proporcionar a los turistas información clara, cierta y detallada de las características, precios y reglas de uso del inmueble ofertado;IV. Exhibir en un sitio visible del inmueble los números de emergencia del Estado de Tamaulipas, los números de contacto para solicitar la asistencia del Anfitrión o un representante, así como la constancia y folio del inmueble otorgado por la Secretaría;V. Proporcionar semestralmente a la Secretaría, en los meses de enero y julio de cada año, un reporte del número de ocasiones en las que se han ocupado los inmuebles, la cantidad de noches ocupadas durante el periodo a reportar; proporcionar información falsa o ser omiso en la entrega de los informes de referencia, será motivo de baja del padrón;VI. Contar con instalaciones seguras e higiénicas para el uso de los turistas;VII. Informar a los vecinos inmediatos sobre el uso turístico de los inmuebles ofertados y proporcionar números de contacto para recibir reportes sobre el mal uso o situaciones de emergencia sobre dichos inmuebles;
--	---

	<p>VIII. Garantizar los requisitos de seguridad, atendiendo la normatividad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;</p> <p>IX. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable;</p> <p>X. Registrar ante la Secretaría, en el Padrón de Anfitriones, número telefónico y correo electrónico para la recepción y solución de quejas por parte de vecinos y turistas relacionadas con el inmueble ofertado;</p> <p>XI. Proteger los datos personales proporcionados por los turistas en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia;</p> <p>XII. Vigilar que no se ocupen las viviendas para actividades que alteren el orden público o afecten el interés social en las comunidades anfitrionas; y</p> <p>XIII. Las demás que se señalen en esta Ley, su Reglamento y en las demás leyes aplicables en el Estado de Tamaulipas.</p> <p>Artículo 68 Quáter. Son obligaciones de las Plataformas Digitales a través de su representante legal:</p> <p>I. Incorporarse al Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas y mantener vigente su registro; este tendrá una vigencia de dos años y deberá ser renovado sesenta días antes de su vencimiento;</p> <p>II. Solicitar a los Anfitriones la constancia y el folio de registro otorgado por la Secretaría al momento de realizar la inscripción en el Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del</p>
--	--

	<p>Estado de Tamaulipas como requisito indispensable para ofertar los inmuebles;</p> <p>III. Mostrar dentro de su plataforma, en cada anuncio, la constancia y folio del registro en el Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje para consulta de los potenciales usuarios o, en su caso, su registro en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de la Ciudad de México;</p> <p>IV. Proporcionar a la Secretaría semestralmente, en los meses de enero y julio, un reporte del número de ocasiones en las que se han ocupado los inmuebles, la cantidad de noches ocupadas durante el periodo a reportar, así como del número de quejas recibidas; proporcionar información falsa o ser omiso en la entrega de los informes de referencia, será motivo de baja del padrón;</p> <p>V. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable; y</p> <p>VI. Las demás que se señale la normatividad aplicable del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Artículo 61 Quinquies. Para ser incorporados en este Registro, los anfitriones deberán presentar:</p> <p>I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad del anfitrión;</p> <p>II. Identificación oficial vigente con domicilio o Carta Bajo protesta de decir verdad que habita el domicilio donde se encuentran los cuartos o habitaciones que se ofertan en las plataformas digitales;</p> <p>III. Documento con el que acredita la propiedad, administración o</p>
--	--

	<p>posesión de cada uno de los inmuebles registrados;</p> <p>IV. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;</p> <p>V. Constancia de situación fiscal;</p> <p>VI. Constancias de no Adeudos de Predial y Agua, por cada inmueble registrado;</p> <p>VII. Comprobante de domicilio del inmueble que se inscribe;</p> <p>VIII. Tipo de inmueble que se inscribe;</p> <p>IX. Plataforma o plataformas tecnológicas en las que se ofrece cada inmueble;</p> <p>X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que el inmueble cumple con las medidas de seguridad, atendiendo la normatividad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, por cada inmueble registrado;</p> <p>XI. Acuse de notificación a la Asamblea General de Condóminos de la prestación del servicio de Estancia Turística Eventual en caso de que el inmueble se encuentre al interior de un condominio;</p> <p>XII. Caratula de la póliza o documento que acredite que el Inmueble cuenta con seguro de responsabilidad civil suficiente que cubra posibles riesgos en la prestación de los servicios, por cada inmueble registrado, cuando cuente con éste;</p> <p>XIII. Número telefónico y correo electrónico para recibir y resolver quejas respecto al uso de los inmuebles por parte de vecinos y turistas, por cada inmueble registrado; y</p> <p>XIV. Las demás establecidas en el Reglamento de esta Ley.</p>
--	---

	<p>Artículo 61 Sexies. Por cada inmueble que se incorpore al padrón se expedirá una constancia y folio. Dicho folio deberá registrarse en la o las plataformas en las que se oferte el inmueble. La vigencia de este registro es por un año y deberá renovarse dentro de los sesenta días naturales previos a su expiración.</p> <p>Artículo 61 Septies. Para ser incorporadas en este Registro, las plataformas tecnológicas deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad de la plataforma;II. Documento con el que acredita su constitución;III. Documento que acredite la personalidad del representante legal que realiza el trámite;IV. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Plataforma digital;V. Constancia de situación fiscal;VI. Comprobante de domicilio;VII. Número telefónico y correo electrónico para recibir y resolver quejas por parte de vecinos y turistas;VIII. Caratula de la póliza de Seguro de responsabilidad civil contratado con una aseguradora acreditada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; yIX. Los demás establecidas en la legislación aplicable. <p>Artículo 61 Octies. Las personas físicas o morales mexicanas, extranjeras, que operan, intermedian y/o administran una Plataforma Tecnológica y los intermediarios, en su calidad de gestores o administradores, serán obligados solidarios de los Anfitriones respecto al pago del Impuesto sobre Hospedaje y por aquellas sanciones relacionadas a los servicios de Estancia Turística Eventual</p>
--	--

	<p>que los Anfitriones hayan proporcionado o contratado a través de dicha Plataforma Tecnológica.</p> <p>Las personas físicas o morales que operan intermedian y/o administran Plataformas Tecnológicas quedarán exentas de dicha responsabilidad cuando acrediten que el Anfitrión o intermediario actuó de mala fe o hizo mal uso de la Plataforma Tecnológica.</p>
--	---

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II, X Y XXI BIS, RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 3 Y SE ADICIONA UN CAPITULO II AL TITULO SEPTIMO DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Unico.- Se adicionan las fracciones II,X y XXI nos, recorriendo en su orden natural las subsecuentes del artículo 3 y se adiciona un capítulo II al título séptimo de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. -

...

- I. ...
- II. **Anfitrión: Persona física o moral propietario o poseedor legal que pone a disposición de turistas, parcial o totalmente, un bien inmueble de uso residencial por un tiempo no mayor a 120 días naturales;**
- III. a IX. ...
- X. **Estancia Turística Eventual: Servicio de estancia temporal en inmuebles de uso habitacional a cambio de una contraprestación;**
- XI. a XXI. ...
- XXI Bis. Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas: Registro de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que ofertan el servicio de Estancia Turística Eventual y, en su caso, cuentan con la capacidad jurídica de operar, intermediar y/o administrar una plataforma digital que oferte el mismo servicio;**
- XXII. a XXX. ...

TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
CAPITULO II
DE LA ESTANCIA TURÍSTICA EVENTUAL

68 Bis. Corresponde a la Secretaría la administración del Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje, que tiene por fin el de:

- I. **Identificar a las y los anfitriones y plataformas digitales que ofrezcan, proporcionen o contraten al turista el servicio de Estancia Turística Eventual en el Estado de Tamaulipas;**
- II. **Identificar los inmuebles de uso habitacional donde se brinde el servicio de Estancia Turística Eventual; y**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- III. Integrar una base de datos confiable que permita a las autoridades vigilar el correcto funcionamiento en la prestación de este servicio, así como el pago de las contribuciones correspondientes de conformidad con la presente Ley y la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 68 Ter. Son obligaciones de los Anfitriones:

- I. Registrarse en el Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas;
- II. Inscribir los inmuebles de uso habitacional que ponen a disposición de los turistas;
- III. Proporcionar a los turistas información clara, cierta y detallada de las características, precios y reglas de uso del inmueble ofertado;
- IV. Exhibir en un sitio visible del inmueble los números de emergencia del Estado de Tamaulipas, los números de contacto para solicitar la asistencia del Anfitrión o un representante, así como la constancia y folio del inmueble otorgado por la Secretaría;
- V. Proporcionar semestralmente a la Secretaría, en los meses de enero y julio de cada año, un reporte del número de ocasiones en las que se han ocupado los inmuebles, la cantidad de noches ocupadas durante el periodo a reportar; proporcionar información falsa o ser omiso en la entrega de los informes de referencia, será motivo de baja del padrón;
- VI. Contar con instalaciones seguras e higiénicas para el uso de los turistas;
- VII. Informar a los vecinos inmediatos sobre el uso turístico de los inmuebles ofertados y proporcionar números de contacto para recibir reportes sobre el mal uso o situaciones de emergencia sobre dichos inmuebles;
- VIII. Garantizar los requisitos de seguridad, atendiendo la normatividad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;
- IX. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable;
- X. Registrar ante la Secretaría, en el Padrón de Anfitriones, número telefónico y correo electrónico para la recepción y solución de quejas por parte de vecinos y turistas relacionadas con el inmueble ofertado;
- XI. Proteger los datos personales proporcionados por los turistas en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia;
- XII. Vigilar que no se ocupen las viviendas para actividades que alteren el orden público o afecten el interés social en las comunidades anfitrionas; y
- XIII. Las demás que se señalen en esta Ley, su Reglamento y en las demás leyes aplicables en el Estado de Tamaulipas.

Artículo 68 Quáter. Son obligaciones de las Plataformas Digitales a través de su representante legal:

- I. Incorporarse al Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas y mantener vigente su registro; este tendrá una vigencia de dos años y deberá ser renovado sesenta días antes de su vencimiento;
- II. Solicitar a los Anfitriones la constancia y el folio de registro otorgado por la Secretaría al momento de realizar la inscripción en el Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas como requisito indispensable para ofertar los inmuebles;
- III. Mostrar dentro de su plataforma, en cada anuncio, la constancia y folio del registro en el Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje para consulta de los potenciales usuarios o, en su caso, su registro en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de la Ciudad de México;
- IV. Proporcionar a la Secretaría semestralmente, en los meses de enero y julio, un reporte del número de ocasiones en las que se han ocupado los inmuebles, la cantidad de noches

ocupadas durante el periodo a reportar, así como del número de quejas recibidas; proporcionar información falsa o ser omiso en la entrega de los informes de referencia, será motivo de baja del padrón;

V. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable; y

VI. Las demás que se señale la normatividad aplicable del Estado de Tamaulipas.

Artículo 61 Quinquies. Para ser incorporados en este Registro, los anfitriones deberán presentar:

- I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad del anfitrión;
- II. Identificación oficial vigente con domicilio o Carta Bajo protesta de decir verdad que habita el domicilio donde se encuentran los cuartos o habitaciones que se ofertan en las plataformas digitales;
- III. Documento con el que acredita la propiedad, administración o posesión de cada uno de los inmuebles registrados;
- IV. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Constancia de situación fiscal;
- VI. Constancias de no Adeudos de Predial y Agua, por cada inmueble registrado;
- VII. Comprobante de domicilio del inmueble que se inscribe;
- VIII. Tipo de inmueble que se inscribe;
- IX. Plataforma o plataformas tecnológicas en las que se ofrece cada inmueble;
- X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que el inmueble cumple con las medidas de seguridad, atendiendo la normatividad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, por cada inmueble registrado;
- XI. Acuse de notificación a la Asamblea General de Condóminos de la prestación del servicio de Estancia Turística Eventual en caso de que el inmueble se encuentre al interior de un condominio;
- XII. Caratula de la póliza o documento que acredite que el Inmueble cuenta con seguro de responsabilidad civil suficiente que cubra posibles riesgos en la prestación de los servicios, por cada inmueble registrado, cuando cuente con éste;
- XIII. Número telefónico y correo electrónico para recibir y resolver quejas respecto al uso de los inmuebles por parte de vecinos y turistas, por cada inmueble registrado; y
- XIV. Las demás establecidas en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 61 Sexies. Por cada inmueble que se incorpore al padrón se expedirá una constancia y folio. Dicho folio deberá registrarse en la o las plataformas en las que se oferte el inmueble. La vigencia de este registro es por un año y deberá renovarse dentro de los sesenta días naturales previos a su expiración.

Artículo 61 Septies. Para ser incorporadas en este Registro, las plataformas tecnológicas deberán presentar:

- I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad de la plataforma;
- II. Documento con el que acredita su constitución;
- III. Documento que acredite la personalidad del representante legal que realiza el trámite;
- IV. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Plataforma digital;
- V. Constancia de situación fiscal;
- VI. Comprobante de domicilio;
- VII. Número telefónico y correo electrónico para recibir y resolver quejas por parte de vecinos y turistas;
- VIII. Caratula de la póliza de Seguro de responsabilidad civil contratado con una aseguradora acreditada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

IX. Los demás establecidas en la legislación aplicable.

Artículo 61 Octies. Las personas físicas o morales mexicanas, extranjeras, que operan, intermedian y/o administran una Plataforma Tecnológica y los intermediarios, en su calidad de gestores o administradores, serán obligados solidarios de los Anfitriones respecto al pago del Impuesto sobre Hospedaje y por aquellas sanciones relacionadas a los servicios de Estancia Turística Eventual que los Anfitriones hayan proporcionado o contratado a través de dicha Plataforma Tecnológica.

Las personas físicas o morales que operan intermedian y/o administran Plataformas Tecnológicas quedarán exentas de dicha responsabilidad cuando acrediten que el Anfitrión o intermediario actuó de mala fe o hizo mal uso de la Plataforma Tecnológica.

Transitorios

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Turismo del Estado contará con un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para emitir las disposiciones administrativas, lineamientos y formatos necesarios para la operación del Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Los anfitriones y plataformas digitales que, a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, ya ofrezcan el servicio de Estancia Turística Eventual en el Estado de Tamaulipas, contarán con un plazo máximo de doce meses para cumplir con el registro y las obligaciones previstas en la presente Ley y su Reglamento.

CUARTO. Durante el periodo señalado en el artículo transitorio anterior, las autoridades estatales realizarán campañas de difusión y orientación dirigidas a los anfitriones y plataformas digitales, a fin de promover su inscripción en el Registro y el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

QUINTO. En tanto se expiden las disposiciones reglamentarias correspondientes, continuarán aplicándose de manera supletoria las normas en materia de turismo, protección civil, salud y hacienda estatal vigentes en el Estado de Tamaulipas, en lo que no se opongan al presente Decreto.

SEXTO. Se faculta a la Secretaría de Finanzas del Estado para realizar las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la correcta aplicación de este Decreto y la integración del Registro Estatal de Anfitriones y Plataformas Digitales de Servicios de Hospedaje.

SÉPTIMO. La Secretaría de Turismo y la Secretaría de Finanzas deberán coordinarse para establecer mecanismos de intercambio de información que permitan la fiscalización del Impuesto sobre Hospedaje y demás contribuciones derivadas de la prestación del servicio de Estancia Turística Eventual.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, se turna a la **Comisión de Estudios...**

Presidenta: Ábrele el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidenta. Solicitarle a la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, si nos permite a la Fracción de Movimiento Ciudadano sumarnos a su iniciativa para mejorar el turismo en Tamaulipas. Gracias.

Presidenta: Adelante, abran el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. En el mismo sentido, Diputada Presidenta, si nos permite la Diputada Lucero Deosdady Martínez López unimos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidenta: Continúo, termino nada más la lectura que omití ahorita, y se turna esta propuesta a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Turismo**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, pasemos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar una **exposición general del 1 al 14**, para que, posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los y las integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobado** por **unanimidad** la lectura íntegra de los dictámenes correspondientes.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman los artículos 100, párrafo 6 y 120 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, la profunda transformación del Poder Judicial de Tamaulipas ha marcado un precedente histórico en la concepción y aplicación de la justicia, y como un claro ejemplo de esto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tuvieron a bien presentar ante esta representación popular la iniciativa materia del presente dictamen, mediante el cual se dota de mayor precisión y claridad nuestra Constitución Política del Estado, en consonancia con el homólogo a nivel Federal. Puntualmente, abordamos el análisis de aquellas cuestiones relacionadas con las facultades y obligaciones del Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas, al cual le corresponde determinar el número, división y competencias sobre los distritos y regiones judiciales, así como ser responsable cuando se lleven a cabo cambios en la adscripción o reubicación del personal que las integra, situaciones que requieren un sólido fundamento constitucional para dar coherencia en el ejercicio de sus atribuciones. Por ello, a nombre de las comisiones competentes para el análisis del presente asunto,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

solicitamos a este alto cuerpo colegiado su respaldo a favor del presente dictamen, a efecto de fortalecer las atribuciones constitucionales del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, refrendando así el compromiso con el pueblo tamaulipeco sobre garantizar una justicia eficiente, confiable y cercana. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige el Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

El de la voz, a favor del dictamen. Diputada Francisca Castro Armenta. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, el sentido de su voto. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, el sentido de voto. Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, el sentido de su voto. Diputada Eva Araceli Reyes González, el sentido de su voto. Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado por: 26 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de protección y seguridad del personal docente y educativo**.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Compañeras y compañeros Diputados, quienes integramos las comisiones dictaminadoras hemos aprobado el presente asunto cuyo propósito es fortalecer el marco jurídico estatal para garantizar la protección integral de maestras, maestros y todo el personal educativo, asegurando su seguridad, dignidad y bienestar en el ejercicio de sus funciones. La propuesta se compone de 3 reformas que se complementan entre sí, orientadas a reconocer la labor docente como una función social fundamental y a brindarles herramientas institucionales y legales que los respalden frente a situaciones de riesgo o violencia, por lo que mediante este Decreto se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de protección y seguridad del personal docente y trabajadores educativos en

general. Es importante destacar que estas reformas no duplican disposiciones, sino que conforman un sistema integral de respaldo, seguridad y reconocimiento en el que el Estado asume plenamente su responsabilidad de cuidar a quienes día a día forman a nuestras niñas, niños y jóvenes. Por todo ello, compañeras y compañeros, consideramos que esta propuesta es viable, es necesaria, y profundamente justa, pues responde de manera firme a una realidad que exige garantizar espacios seguros y entornos de desarrollo para quienes tienen en sus manos la noble tarea de educar. En este sentido, los invito respetuosamente a emitir su voto de sentido procedente. Muchísimas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor. El de la voz, a favor de esta iniciativa. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, muy amable.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **31 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Muchas gracias. Muy buenas tardes, saludamos con mucho gusto a todas las personas que nos acompañan aquí en el Pleno y a las personas que nos siguen por medio de las redes sociales. Y con motivo de la entrega de la presea anual que otorga el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a la Comisión de la Medalla “Luis García de Arellano”, esta Comisión recibió catorce postulaciones a través de las cuales se proponen mujeres y hombres tamaulipecos distinguidos por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la patria o a la humanidad, para ser consideradas y considerados a recibir dicho galardón en su edición 2025. En ese tenor, dichas postulaciones fueron hechas del conocimiento de la Comisión, sobre la base del Decreto y la Ley interna de este Poder Legislativo, que establecen el otorgamiento de la presea en cuestión, indican la necesidad de reflexionar y plantear el otorgamiento de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” a la persona que determine el Pleno, dentro de la terna propuesta por este órgano dictaminador. En ese sentido, quienes integramos la Comisión nos avocamos a estudiar y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

valorar dichas propuestas, y se desglosa que las postulaciones recibidas acreditan la valía de un número importante de tamaulipecas y tamaulipecos en distintos campos del conocimiento y la actividad humana, que se han distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la patria o a la humanidad. Ahora bien, quienes integramos la Comisión dictaminadora reconocemos que es fiel reflejo de la pluralidad política y de la libre participación democrática que existe en este Congreso del Estado, por lo tanto, hemos acordado proponer a esta Honorable Asamblea Legislativa la terna de aspirantes para otorgar la Medalla al Mérito "Luis García Arellano 2025", siendo los siguientes: la Mtra. Cecilia Imelda Lugo Cruz, la Dra. Claudia Anaya Alvarado y la Profesora Alicia Caballero Galindo. Por lo que, me voy a permitir dar a conocer una breve síntesis de sus semblanzas y logros obtenidos. La Mtra. Cecilia Lugo, originaria de Tampico, Tamaulipas, con más de 50 años de trayectoria profesional ejemplar, es una destacada bailarina, coreógrafa y gestora cultural, egresada del Instituto Nacional de Bellas Artes como bailarina de danza clásica y una de las figuras emblemáticas de la escena dancística nacional. Su formación y desarrollo artístico han abarcado disciplinas como la danza, la narrativa, la literatura, el teatro y la poesía, permitiéndole consolidar un trabajo teórico y escénico de gran impacto nacional e internacional. A lo largo de su carrera, ha formado parte de las compañías más importantes de danza en nuestro país, incluyendo el Ballet Folklórico de Amalia Hernández, la Compañía Nacional de Danza Clásica de INBA y el Ballet Teatro del Espacio. Además, es fundadora contemporánea de danza Contemporanza, de la cual es directora, coreógrafa, maestra y donde han egresado 14 generaciones de bailarines, así como fundadora y directora de Danza Capital y directora artística del Centro de Producción de Danza Contemporánea de INBAL (CEPRODAC), entre otros proyectos de gran trascendencia. Su trabajo ha representado a México en escenarios de Argentina, Chile, Estados Unidos, Canadá, España, Alemania, Perú, República Checa y Francia, país que en este último, que la invita a montar, precisamente la coreografía para la ópera "Les Marimbes de L'exile", dirigida por Charlotte Nessi y estrenada en París en el año 2000. Su excelencia artística y dedicación han sido reconocidas con numerosos premios y distinciones, entre los que destacan: cinco nominaciones a las Lunas del Auditorio, el Premio Nacional de Coreografía del INBA, la Medalla Bellas Artes al Mérito Artístico, el Grand Prix en el New Prague Dance Festival, el Premio Guillermina Bravo, el Premio Nacional de Danza José Limón, así como fue seleccionada en seis ocasiones Miembro del Sistema Nacional de Creadores del FONCA. También ha sido reconocida como Creadora Emérita por el Estado de Tamaulipas, ha recibido la Medalla "Luis Fandiño" del Festival Internacional de Danza Contemporánea y recibió un reconocimiento por su contribución al arte y la cultura de México por parte del Senado de la República. Asimismo, fue nombrada "Tamaulipeca del Año" por la Asociación de Tamaulipecos en la Ciudad de México, y recientemente, la Universidad de Guadalajara instauró el Concurso Universitario de Coreografía "Cecilia Lugo" en su honor. Su amor por su tierra natal se ha reflejado en cada uno de sus esfuerzos por devolver a Tamaulipas todo lo que le ha dado a lo largo de su carrera. Su infancia en su natal Tampico y su profundo arraigo a su tierra han inspirado sus grandes obras, reflejando en ellas el simbolismo y la esencia de Tamaulipas. A continuación, la Dra. Claudia Anaya Alvarado. La Dra. Claudia Anaya Alvarado, se ha destacado por sus servicios a nuestro Estado de Tamaulipas. Nació el 26 de diciembre de 1965, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Es Profesora en Educación Preescolar, egresada de la Escuela Normal Federal de Educadoras, Maestra Estefanía Castañeda en Ciudad Victoria, Tamaulipas, además cuenta con una Licenciatura en Educación Preescolar por la Universidad Pedagógica Nacional, así también Licenciatura en Relaciones Públicas, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, también una Licenciatura en Educación de personas con trastornos en la audición y el lenguaje, por Escuela Normal Regional de Especialización en Saltillo, cuenta con una Maestría en Administración Pública, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, además cuenta con un Doctorado en Educación Internacional, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. La trayectoria profesional de la Dra. Claudia Anaya Alvarado, se ha desarrollado durante 40 años, en educación, derechos humanos, derechos electorales, trabajó con personas vulnerables, personas privadas de la libertad, migrantes y repatriados. En su trabajo como docente se ha distinguido por su empuje, innovación y humanismo. Fue Analista de Lenguaje de los CAPEP en Tamaulipas. En el Estado de México, fue Directora de

la Unidad de Servicios y Apoyo a la Educación Regular (USAER), y Educadora en el Jardín de Niños Sierra Partida en Ciudad de México. Dentro de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas se desempeñó como Asesora Técnica Pedagógica, Supervisora Estatal del lenguaje de los Centros de Atención Psicopedagógica de la SEP, además fue catedrática de la Universidad Politécnica de Ciudad Victoria y docente de posgrado en el CRETAM. Coautora de un libro publicado para todo el Estado titulado diplomado por mejores familias en Tamaulipas. Es autora de dos juegos de mesa (Loterama y Memorama de la marca Fonerama) para niños con necesidades educativas especiales en lenguaje. En marzo de 2009, realizó la publicación del Ensayo "Sociedad del Conocimiento, Reto para la Educación Superior". Ahora bien, la Profesora Alicia Caballero Galindo. Alicia Caballero Galindo nació en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 20 de marzo de 1949. Es Profesora egresada de la Normal Federalizada de Tamaulipas. Se desempeñó como docente frente a grupo por más de 20 años, como auxiliar de dirección por cinco años y directora de la Escuela Primaria República de Chile por 11 años (1993- 2004). A partir de noviembre de 2004 fue titular del Taller de Creación Literaria de la Casa del Arte de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Después de cincuenta años de servicio docente, se jubiló en mayo de 2017. Actualmente imparte un Taller literario en forma particular y es editorialista del Diario de Ciudad Victoria desde 2005 a la fecha. Es fotógrafa ambientalista con más de diez exposiciones individuales. Es productora y conductora de un programa radiofónico semanal denominado "Palabras en el viento" y transmitido por Radio Universidad Autónoma de Tamaulipas, desde abril de 2012 los sábados a las nueve la mañana. En marzo de 2018, fue designada "La Mujer Más Distinguida del Año de Ciudad Victoria". Cinco de sus obras de cuento, novela y poesía, han sido publicadas a través del Fondo Editorial del Magisterio del SNTE. El 26 de noviembre de 2021 recibió la Medalla Dr. Jorge Brenes Araya otorgada por la Universidad México Americana del Norte con sede en Reynosa, Tamaulipas. Por méritos a favor de la cultura, el 16 de abril de 2016 presentó el poemario Sortilegio publicado por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA). El 10 de septiembre de 2019, presentó el libro de cuentos: "Dicen que no es cierto" en la Feria Internacional del Libro de Coahuila (FILC). Se ha hecho acreedora a tres premios estatales en cuento. Como editorialista independiente se presentó en la Casa del Arte de Ciudad Victoria con la colección de cuentos cortos en primera persona el 20 de mayo de 2022. El poemario "Por el camino", fue publicado por Amazon y la novela Enigma, es de su autoría, publicadas también por editoriales como Amazon, Quintanilla Ediciones, entre otras editoriales. Por lo anteriormente expuesto, los invito respetuosamente, compañeras Diputadas y compañeros Diputados a secundar la presente propuesta de esta terna. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER de la Ley interna que rige el Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

El de la voz, a favor de esta iniciativa. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por: **30 votos a favor**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponden.

Presidenta: Diputados y Diputadas, ***procederemos a elegir a la persona que se le otorgará la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2025***, de la terna cuyos nombres se establecen en el dictamen que acabamos de aprobar. Para tal efecto, se distribuirá una cédula con los nombres de las ciudadanas propuestas en la terna; las legisladoras y legisladores deberán marcar en el apartado respectivo la terna que, a su consideración, resulte la persona a la cual se le otorgará la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2025. Hecho lo anterior, se llamará a cada uno de las Diputadas y Diputados por lista para que depositen su cédula en el ánfora. Enseguida, esta Mesa Directiva hará el escrutinio de las cédulas y dará cuenta de los votos que obtengan, asentándose el registro correspondiente para determinar cuál fue la elegida por este Pleno Legislativo. Una vez explicado los términos del procedimiento, realizaremos entonces el desahogo de la elección correspondiente; en tal virtud, solicito al personal de Servicios Parlamentarios tengan a bien distribuir las cédulas de votación para elegir a quien se le otorgará la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2025, para que las Diputadas y Diputados se sirvan votar. Una vez distribuida la cédula, daremos un tiempo de 2 minutos para que marquen en la misma su elección, con el procedimiento antes referido.

Presidenta: Solicito al **Diputado Secretario Juan Carlos Zertuche Romero**, llamar por lista a cada una de las y los integrantes del Pleno para depositar su cédula, que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretario: Con gusto, Presidenta.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Diputada Eva Araceli Reyes González.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputada Francisca Castro Armenta.

Diputado Eliphaeth Gómez Lozano.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.

Diputado Francisco Hernández Niño.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo.

Diputado Marcelo Abudiz Ramírez.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputado José Abdo Schekaiban Ongay.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

artículos 4º, fracciones IX y; y 5º, fracciones XVII y XVIII; y se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 4º y la fracción XIX al artículo 5º, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, el presente dictamen tiene por objeto incorporar en el marco normativo de la Ley de Desarrollo Social, la garantía y promoción de la evaluación permanente de las políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo social. La propuesta consiste en que se incorpore el principio de progresividad y la prohibición de regresividad, a fin de que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, procuren avanzar continuamente en el ejercicio de los derechos sociales, culturales y ambientales, sin retrocesos, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y fundamentados. Uno de los objetivos principales de este dictamen es brindar continuidad institucional a las políticas de desarrollo social, independientemente de los cambios de gobiernos o de las distintas orientaciones partidistas. Se busca que el bienestar social sea garantizado para todas y todos, sin interrupciones, ni retrocesos. Asimismo, se propone incorporar dentro del objeto de la Ley de Desarrollo Social, la promoción del bienestar social mediante el acceso a una vivienda adecuada, como un factor indispensable para el desarrollo integral y la mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos. En este contexto, es fundamental que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas se fortalezca con normas que garanticen su eficacia, su continuidad y su congruencia con los principios constitucionales y con los tratados internacionales en materia de derechos humanos. La incorporación del principio de progresividad, no es solo una acción jurídica, sino también un reflejo del compromiso asumido por nuestra Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestro Gobernador del Estado, el Doctor Américo Villarreal Anaya, quienes con sus ejemplos nos han dictado que el servicio público debe dar resultados, avanzar día con día y mantener instituciones cercanas, humanas y de calidad para todas y todos. La progresividad de las políticas de bienestar social debe encabezar las agendas legislativas. Fortalecer nuestras políticas también fortalece la confianza de la ciudadana en sus instituciones, asegurando que el bienestar de la población sea siempre una prioridad del Estado, más allá de las diferencias partidistas o los cambios de administración, de los proyectos sociales continúen y trasciendan en el tiempo que, dentro de 5, 10, 15, 20 o incluso 30 años, nuestra gente en Tamaulipas siga viendo el desarrollo de los proyectos de bienestar. En materia constitucional el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que "Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, y ordena a la Ley establecer los instrumentos y apoyos necesarios para lograr este objetivo". De igual forma, el artículo 16 de nuestra Constitución local, dispone que Tamaulipas adoptara todas las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y con el máximo uso de los recursos disponibles, la plena efectividad de los derechos sociales, particularmente, ahora el derecho a una vivienda adecuada. Como podemos observar, tanto la Constitución Federal como la local, subrayan la importancia de la vivienda como un componente esencial del bienestar social y del desarrollo humano, entonces es algo intrínseco, trabajar entorno a bienestar social y entorno a la garantía de la vivienda adecuada. Por ende, trabajar en torno a la garantía de los servicios públicos de las familias tamaulipecas. De aquí la importancia de reconocer en la legislación la promoción del acceso a una vivienda adecuada como un elemento fundamental para garantizar el bienestar social. En este sentido, al fomentar el bienestar social a través de una vivienda y el desarrollo de proyectos que den continuidad a la garantía de servicios públicos de calidad, estamos promoviendo y garantizando el bienestar de nuestras familias. En razón de lo anterior, coincido con el objeto del presente dictamen, y las y los invito a votar en favor del mismo. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz *en lo particular*.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige el Congreso, lo somete a votación *en lo general y en lo particular*, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Francisco Hernández Niño, a favor. Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado por: 29 votos a favor**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos que corresponden.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera atenta y respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal, o la instancia administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales.***

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, tenemos ante nosotros el presente dictamen que tiene por objeto solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal o la instancia administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales. La pertinencia de establecer o, en su caso, fortalecer las instancias dedicadas al bienestar animal radica en la necesidad de contar con mecanismos institucionales que permitan atender de manera coordinada, eficiente y responsable los asuntos relacionados con la protección y el cuidado de los animales en cada municipio. Esto posibilita la planeación y ejecución de estrategias integrales que den respuesta oportuna a los retos derivados de la falta de control, regulación y conciencia social en materia de bienestar animal. Adoptar esta medida representa un paso muy relevante hacia la consolidación de políticas públicas más sensibles, inclusivas y sostenibles, pues permite que los gobiernos municipales concentren sus esfuerzos en acciones concretas, tales como el desarrollo de campañas educativas, la atención oportuna de denuncias por maltrato, la gestión ética de poblaciones animales y la promoción de una convivencia armónica entre personas y animales. Fortalecer las funciones vinculadas al bienestar animal también favorece la implementación de medidas preventivas de gran impacto, como los programas de vacunación, esterilización y registro, que ayudan a mantener bajo control de la población animal y, al mismo tiempo, abordan problemáticas de salud pública y convivencia ciudadana. Tal y como se señala en el presente dictamen, la viabilidad de esta acción es indiscutible, pues no se trata de crear una carga administrativa desproporcionada, sino de organizar con claridad funciones que muchos municipios ya realizan de manera parcial a través de sus áreas de ecología, salud o desarrollo sustentable. No obstante, establecer

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

una dirección específica es posible y necesario, ya que brinda certeza en la atención de los temas de bienestar animal, permite planear programas permanentes de esterilización, vacunación, adopción, educación ciudadana y facilita la aplicación de sanciones cuando se presentan actos de maltrato. Los beneficios de contar con estas direcciones municipales son múltiples, ya que, se fortalece la salud pública al prevenir la proliferación de animales en situación de calle y reducir riesgos de zoonosis; se fomenta una cultura de respeto, empatía y responsabilidad hacia los seres vivos, lo que repercute en la convivencia social; se contribuye a la imagen positiva de los municipios que se muestran comprometidos con causas nobles; y se generan ahorros a mediano plazo, al prevenir emergencias sanitarias y reducir la necesidad de acciones reactivas. En consecuencia, invertir en la creación o fortalecimiento de estas estructuras representa una acción estratégica que consolida el compromiso municipal con el bienestar colectivo, reafirmando el principio de que la protección animal es, en esencia, una manifestación de desarrollo humano y social. En tal virtud, coincido con el objeto del presente dictamen, por lo que les solicito respetuosamente su voto a favor. Muchas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Francisco Hernández Niño, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo VIII al Título Único del Libro Tercero y los artículos 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; y 128, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.**

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, las comisiones de Justicia y Estudios Legislativos Segunda, tuvimos a bien desahogar la dictaminación de este asunto, el cual tiene como finalidad crear y regular de la defensoría de los derechos político-electorales de la ciudadanía para garantizar una efectividad en el ejercicio y defensa de estas prerrogativas. En ese sentido, se vincula a dicha defensoría especializada como una instancia accesible y exclusiva para la ciudadanía, dotada de autonomía técnica y de gestión, la cual brindará de manera gratuita los servicios de asesoría y defensa en los procedimientos democráticos que se soliciten ante las autoridades electorales en la entidad. Asimismo, se articulan cuestiones que atienden a la integración, requisitos de acceso y permanencia, así como la competencia de la Defensoría Pública en mención, sustentando su creación y

marco de actuación en estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia. Cabe señalar que, del trabajo efectuado por las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien realizar ajustes al régimen transitorio de este proyecto, estableciendo que su implementación financiera que implique la creación de la multicitada Defensoría Pública, se realice a partir del ejercicio fiscal 2027, garantizando cualquier determinación que se sujete a la partida presupuestal vigente, asegurando una transición ordenada y sin impacto presupuestal, a su vez considerando propio que los procesos político-electorales serán hasta dicho ejercicio legal. En razón de lo anterior, solicitamos a ustedes compañeras y compañeros su voto a favor de este dictamen, a efecto de instaurar la Defensoría de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, propiciando una instancia cercana y accesible para el pueblo de Tamaulipas, maximizando así su legalidad y debido acceso a la justicia electoral. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e), de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Diputado Francisco Hernández Niño, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 14 Quinquies a la Ley de Tránsito**.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales. En el dictamen que se pone a consideración de este Pleno es relativo a la iniciativa que adiciona el artículo 14 Quinquies a la Ley de Tránsito del Estado, el cual responde a una problemática frecuente, el remolque injustificado de vehículos y el cobro de grúa y depósito aun cuando la autoridad determina que no existió infracción ni hecho ilícito. Esta es una medida que se consideró necesaria, para dar certeza jurídica a que los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ciudadanos no estén obligado a pagar esos servicios cuando el arrastre sea improcedente, y que, en caso de haberlos cubierto, tenga derecho a la devolución correspondiente. La acción legislativa se alinea con el derecho constitucional a la movilidad y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con ciudades más seguras e instituciones más responsables. Por estas razones, la Comisión de Estudios Legislativos Primera somete a su aprobación el Decreto que incorpora esta disposición en beneficio de la ciudadanía. Es cuánto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema de votaciones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Francisco Hernández Niño, a favor. Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 413 Bis y 413 Ter, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. La presente acción legislativa tiene por objeto tipificar en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, el delito de robo de colmenas, a efecto de contar con las disposiciones que permitan prevenir, combatir y sancionar tales conductas. Este planteamiento se concibe como una respuesta contundente ante estos escenarios, permitiendo que la sociedad y las autoridades en la materia cuenten con la normatividad necesaria que sustente el ejercicio de sus funciones, estableciendo una protección reforzada que contribuya con el mantenimiento y preservación de las abejas y los ecosistemas donde se desarrollan. Por ello, y derivado del trabajo efectuado por la Diputación Permanente, se consideró necesario establecer una mayor precisión y claridad en la redacción de la norma, a efecto de garantizar la seguridad jurídica y evitar ambigüedades en su aplicación, tipificando el delito bajo la denominación de "*abigeato apícola*", ubicando esta figura dentro del régimen de protección de los semovientes. En razón de lo expuesto con antelación, tengo a bien solicitar a ustedes, integrantes de este alto cuerpo colegiado, su respaldo a favor del presente dictamen, logrando sancionar penalmente el apoderamiento de colmenas, abejas, panales o materiales relacionados, refrendando

así el compromiso con el pueblo tamaulipeco sobre promover mayores condiciones de bienestar y seguridad, caso concreto sobre las actividades apícolas que se desarrollan en nuestro territorio. Muchas gracias.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en **lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, para que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Francisco Hernández Niño, a favor. Diputado Alberto Moctezuma Castillo.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Francisca Castro Armenta**, para dar una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, en materia de acoso y otras formas de violencia hacia el personal docente**.

Diputada Francisca Castro Armenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. El objeto del presente dictamen es establecer el derecho a un ambiente adecuado, libre de violencia para el desarrollo y bienestar de los docentes y personal administrativo de los planteles educativos al igual que para los alumnos, así como garantizar su integridad física y psicológica. La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, así como de las personas que se encuentran presentes en este proceso de aprendizaje, en los planteles educativos de nuestro Estado, se deben impulsar los valores, adquirir conocimientos y construir las bases de una convivencia incluyente y respetuosa. Por ello, el ambiente en el que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje es determinante para el bienestar de quienes participan en él, sin embargo, no podemos ser omisos a la existencia de situaciones de violencia escolar, tanto entre estudiantes e incluso entre docentes y alumnos, que van desde el acoso, la discriminación y el maltrato verbal, hasta formas más graves de agresión física o psicológica, estas situaciones deterioran la calidad educativa. El derecho a un ambiente adecuado, libre de violencia, debe reconocerse como un componente esencial de la educación en Tamaulipas, un entorno escolar seguro, respetuoso y armónico favorece el aprendizaje, la salud mental y el desarrollo social de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al tiempo que garantiza condiciones dignas para el ejercicio profesional de las y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los docentes y el personal administrativo. Esta acción legislativa surge de una profunda preocupación por la persistente y multifacética problemática de la violencia que permea nuestros entornos escolares. Si bien la legislación vigente ha puesto un énfasis necesario en la protección de nuestros estudiantes frente al acoso y otras formas de agresión, resulta ineludible reconocer y abordar con la misma determinación la violencia que sufren quienes tienen la labor de educar y formar a las futuras generaciones, estos son el personal docente y administrativo que sostiene la operatividad de las instituciones educativas. Es necesario comprender que, un entorno escolar verdaderamente seguro y propicio para el aprendizaje debe extender su manto protector a todos sus integrantes, la seguridad y el bienestar del personal docente son fundamentales para construir comunidades educativas resilientes y efectivas. Su tranquilidad y respeto se traducen directamente en un ambiente de aprendizaje más positivo, colaborativo y estimulante para las y los alumnos. Esta acción legislativa busca reforzar el marco jurídico existente en nuestro Estado, para que las instituciones educativas cuenten con herramientas efectivas que aseguren relaciones basadas en el respeto, la empatía, la igualdad y la resolución específica de los conflictos, de igual forma, pretende fomentar la formación del personal docente y administrativo, así como la comunidad estudiantil en temas de cultura de paz, derechos humanos y comunicación asertiva, como medios indispensables para prevenir la violencia en cualquiera de sus formas. En tal virtud, coincido que el objeto del presente dictamen se encuentra plenamente justificado, por lo que les solicito respetuosamente su voto a favor. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Francisco Hernández Niño, a favor. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputado Eliphaeth Gómez Lozano.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIII del artículo 76 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputada Presidenta. Honorable Pleno Legislativo. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y compañeros Diputados. El presente asunto puesto a discusión y votación de este órgano legislativo tiene como finalidad remplazar dentro del catálogo de enfermedades transmisibles, la actual redacción donde refiere al Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida

(SIDA); por VIH, ya que es un enfoque desactualizado y potencialmente estigmatizante hacia las personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana. En principio, es preciso señalar que el artículo 1°, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Asimismo, el derecho a la protección de la salud se encuentra reconocido expresamente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, este derecho está normado por la Ley General de Salud, que constituye el marco rector a nivel nacional, y cuya armonización es obligatoria para las entidades federativas conforme al principio de concurrencia. El VIH/SIDA, constituye hoy en día no sólo un problema de salud, se ha convertido además en un motivo de discriminación, esta discriminación a la vez agrava las desigualdades sociales y económicas existentes en nuestra sociedad y se convierte en un serio problema de derechos humanos. En este sentido, quienes integramos la dictaminadora, coincidimos con la acción legislativa planteada, al considerar que el cambio de SIDA a VIH en la legislación busca reflejar la terminología médica correcta, ya que el VIH es el virus que ataca el sistema inmunitario, y el SIDA es la fase avanzada de esa infección. Así también, este ajuste impulsa una perspectiva de derechos humanos, promoviendo un enfoque centrado en la persona, combatiendo el estigma y la discriminación que rodean a la infección por VIH, la cual hoy en día es una enfermedad crónica manejable con tratamiento, por lo que, con la propuesta se busca incorporar una perspectiva de derechos humanos, lo que significa reconocer las libertades de las personas, su autonomía y la protección contra la discriminación y el estigma. Por lo que, el uso del término “SIDA” ha sido asociado históricamente con discriminación y estigma, por lo cual la propuesta busca actualización del lenguaje previniendo la exclusión social y a promover entornos más inclusivos. En ese sentido, quienes emitimos el presente dictamen y, toda vez que, la propuesta busca armonizar el lenguaje normativo con los avances científicos actuales, consideramos, necesario apoyar a todas aquellas acciones que pretendan modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales, así como, fomentar acciones legislativas basadas en los derechos humanos y la salud pública. En razón de lo antes expuesto, solicitamos el apoyo de este Pleno para su aprobación definitiva. Es cuanto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Adelante, abran el micrófono al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, pase a Tribuna, por favor, Diputado.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con la venia de quienes integran la Mesa Directiva, Diputada Presidenta. De entrada, una excelente iniciativa que tiene que ver con la salud pública; felicidades, Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. El suscrito Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 66, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso, acudo ante esta Tribuna a realizar una propuesta relación al dictamen en discusión. Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del marco jurídico estatal en materia sanitaria, a través de la actualización de conceptos que reflejen el avance científico, promuevan la inclusión y garanticen el respeto a los derechos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

humanos en la prestación de los servicios de salud. La reforma propuesta resulta congruente con los principios de equidad, no discriminación y acceso universal a la atención médica, establecidos en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en materia de salud pública y derechos humanos. El término VIH es el técnicamente correcto para referirse a la infección que puede, en su fase avanzada, evolucionar al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sin que ambos conceptos sean equivalentes. Sustituir la denominación SIDA por VIH en la legislación estatal contribuye armonizarla con la Ley General de Salud y con la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, relativa a la prevención y control de la infección por VIH, así como son las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y ONUSIDA, en favor del uso de terminología científica, precisa y libre de estigmas. La adecuación terminológica propuesta refuerza el papel rector del Estado en la conducción de políticas públicas sanitarias, al consolidar un lenguaje técnico y humanista que fomenta el acceso equitativo a la salud, mejora la comunicación interinstitucional y contribuye a la eliminación del estigma asociado a la infección por VIH. Asimismo, el cambio propuesto coadyuva a erradicar expresiones que históricamente han generado estigmatización hacia las personas que viven con VIH, promoviendo una visión incluyente y respetuosa de su dignidad. De esta manera, la actualización terminológica favorece la implementación de estrategias integrales de prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno, en concordancia con la política nacional de salud y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 3: Salud y bienestar. Por las razones antes expuestas, considero que la propuesta en discusión es viable, pertinente y jurídicamente procedente, al contribuir a la precisión científica, la armonización normativa y la eliminación del lenguaje discriminatorio en materia de salud. No obstante, desde el enfoque técnico y jurídico, me permito promover conservar la referencia a ambos términos -Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), estableciendo su debida distinción, en virtud de que el primero describe la infección y el segundo su fase avanzada signos, síntomas e infección. La propuesta es el artículo 76 al que nos referimos queda de igual manera: **ARTÍCULO 76.-** La ... Asimismo ...I.- a la **XII.-** ... **XIII.-** Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); y **XIV.-** Las ... En ese tenor, pongo a consideración de este Pleno la adecuación de referencia. Es cuanto. Muchas gracias a todos.

Presidente: Tomando en cuenta que ha sido admitida la propuesta realizada, ha sido presentada la **propuesta realizada por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, me permito consultar a los miembros de la Comisión dictaminadora si alguien dese hacer uso de la palabra en términos de los dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, **si se admite o rechaza la propuesta de referencia.**

Presidenta: Pueden abrir el micrófono, por favor, al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.**

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Buenas tardes, Presidenta, con su permiso. Únicamente manifestar que me tocó fungir como Presidente de la Permanente cuando se dictaminó el asunto que nos ocupa, y es por ello que, aceptamos la propuesta de los cambios que hace referencia el Diputado Víctor Manuel García Fuentes.

Presidenta: Tomando en consideración que ha sido **admitida la propuesta realizada por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, me permito señalar que la misma pasa a **formar parte del proyecto de Decreto que se debate.**

Presidenta: Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rigen el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, esta Presidencia

somete a votación **en lo general el proyecto de dictamen con la modificación admitida**, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico de votación para que emitamos nuestro sentir.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputada Francisco Hernández Niño, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: Por lo que, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidenta: Diputadas y Diputados, por Acuerdo de esta Mesa Directiva me permito someter a su consideración la **votación de manera conjunta de los dictámenes 11 al 15**, programados en el Orden del Día de esta Sesión, en virtud de que fue aprobada la dispensa de lectura íntegra de los mismos.

Presidenta: En este tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la propuesta de referencia.

Presidenta: Abren el micrófono, por favor, al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Sí. Una precisión: solo el 15 es por separado.

Presidenta: Ahorita consultamos la reserva. Lo emitimos a votación general. Declaramos abierto el sistema de votación.

(Se realiza la votación el término establecido)

Diputado Francisco Hernández Niño, a favor. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: Pleno Legislativo, toda vez que, el contenido de los dictámenes programados en el Orden del Día para la presente sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento, se procede a votar en conjunto dichos dictámenes de la siguiente forma: primeramente, tengo a bien consultar a los integrantes del Pleno si desean reservar uno o varios dictámenes para discusión en lo general y en lo particular.

Presidenta: Adelante, **Diputado Gerardo Peña Flores**. Abramos los micrófonos, por favor.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Gerardo Peña Flores. Sí, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional solicita reservar el 15, por favor.

Presidenta: Se hace registro de la reserva del 15.

Presidenta: Diputados y Diputadas, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo general y particular, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la Ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a votación en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto de los **proyectos resolutivos de los dictámenes 11 al 14 programados** en el Orden del Día de esta sesión.

Presidenta: Aperturemos el registro de votación, por favor.

(Se realiza la votación el término establecido)

Diputado Francisco Hernández Niño, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida los dictámenes han sido **aprobados** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídanse los Decretos correspondientes y remítase al titular del Ejecutivo del Estado.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.**

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer el uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico de votaciones para emitamos nuestro sentir.

Presidenta: Aperturamos el registro de votación, por favor.

(Se realiza la votación el término establecido)

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, su voto por favor. Diputado Francisco Hernández Niño, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida este dictamen han sido **aprobado** por: **24 votos a favor y 3 en contra.**

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** y, al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladoras y legisladores para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la Tribuna para hacer el registro correspondiente.

Presidenta: Adelante, **Diputada Francisca Castro Armenta.** Se registra la Diputada Francisca Castro Armenta y el Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa.

Diputada Francisca Castro Armenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, me presento en esta Tribuna para hacerles un comunicado o dejarles una información con un tema del Ayuntamiento de Río Bravo. En próximos días, Río Bravo estará conmemorando su 64 aniversario con motivo de su emancipación. Es preciso señalar que el 04 de diciembre de 1961 se realiza su emancipación y fue hasta en fecha 10 de enero que, mediante el Decreto número 53 expedido por el Congreso del Estado, fue erigido el Municipio de Río Bravo. En virtud de ello, el Ayuntamiento de dicho municipio realizará el festejo de la emancipación de Río Bravo 2025 dentro de las instalaciones de la Unidad Deportiva conocida como “Las Liebres”, en el mes de diciembre. Cabe resaltar que la suscrita de ninguna manera se opone a que se realicen festividades para celebrar la emancipación de este municipio; sin embargo, ciudadanas y ciudadanos riobravenses se han acercado con la suscrita para externar su preocupación por la sede de los festejos. Lo anterior, ya que, por ejemplo, el estacionamiento para vehículos que se habilitará para los asistentes de esta feria se encuentra al lado sur del canal Anzaldúas; sumado a ello, en dicho lugar existe el libramiento de tránsito pesado y de altas velocidades. Asimismo, la unidad deportiva se encuentra en un área urbana y totalmente poblada, por lo cual las y los riobravenses mencionan que se pone en riesgo la integridad de niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, así como también la tranquilidad de los vecinos de esas áreas. Además, el Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Río Bravo señala en su artículo 114 que la instalación de espectáculos, como lo son las ferias, será concedida únicamente con poco tránsito o para terrenos de propiedad particular. Por otra parte, los artículos 115 y 116 establecen que los espectáculos no podrán instalarse dentro del primer cuadro de la ciudad ni mucho menos en plazas, jardines y parques. En ese sentido, la unidad deportiva se encuentra en el cruce de las calles Morelos y Xalapa, las cuales pertenecen al primer cuadro de esta ciudad y además colinda con el libramiento, siendo este una vialidad de tráfico excesivo. En tal virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento referido, el Estadio de “Las Liebres” debería quedar totalmente descartado para albergar las festividades de Río Bravo. Aunado a lo anterior, cerca de la Unidad Deportiva “Las Liebres” se encuentran los hospitales del ISSSTE de Las Américas y la Clínica de Cirugía Ambulatoria RENACE, lo cual, sin duda alguna, provocaría una gran molestia e incomodidad tanto a los pacientes que acuden a ellas como a sus familiares que los acompañan, pues, por una parte, los lugares de estacionamiento estarán ocupados por quienes acuden a la feria y, por otra, el ruido que se generaría durante las noches. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, es nuestro deber escuchar y atender a nuestros representados, por lo cual hago un fuerte llamado al Presidente Municipal de Río Bravo a fin de que reconsidere la sede de los festejos de la emancipación de este municipio, o bien, realice todas y cada una de las acciones suficientes y necesarias tendientes a garantizar la integridad de las personas que acudirán a esta feria, principalmente de las niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad. No omito mencionar que el pasado 11 de noviembre la suscrita presentó ante el Ayuntamiento de Río Bravo, escrito mediante el cual realicé una invitación al Presidente Municipal a fin de que reconsiderara la ubicación de estas festividades para evitar riesgos e incomodidades a la población; sin embargo, no he recibido contestación, por ello me permití hacer uso de la voz en esta Tribuna. Habitantes del Municipio de Río Bravo, quiero decirles que cuentan conmigo y estoy a sus órdenes. Es cuanto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Y antes de ceder la palabra al Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, me permito dar la bienvenida y saludar afectuosamente a la señora Juanita Martínez, mamá de nuestra Diputada Lucero Deosdady Martínez López, y a su pequeña hija hermosa, Lucía. Bienvenida, Lucía. Está chiviada Lucía, pero te mandamos un aplauso.

Presidenta: Cedemos el micrófono al **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**.

Presidenta: Agradecemos también la presencia de los amigos que también les acompañan, bienvenidos a esta su casa.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Con la venia de la Mesa Directiva, con la venia de la Presidenta, estimadas y estimados compañeras y compañeros Diputados, sociedad tamaulipeca, amigos que nos siguen por redes sociales. Hoy quiero dejar un precedente con el motivo de hacer cultura y crear conciencia. Alzar la voz por nuestros adultos mayores, específicamente entre 60 y 65 años, quienes son aún capaces de seguir trabajando día con día y sentirse útiles dentro de esta sociedad. Pidiendo una oportunidad laboral, se les hace a un lado y simplemente por su edad, en muchas ocasiones. Debemos reconocer que la inclusión real implica también abrir espacios de trabajo para ellos, para que puedan seguir aportando su experiencia y su energía. Lamentablemente, en muchas convocatorias laborales el primer registro y requisito es tener menos de 60 años. Esto deja a este grupo de personas de adultos mayores en una situación de indefensión. Quiero hacer mención que en los momentos de COVID a muchas personas de 60 años los retiraron de sus trabajos por ser vulnerables a esta pandemia y no les devolvieron su trabajo, pues creo importante e imperante que fortalecer una cultura y una legislación que motive a las empresas a darles trabajo, es un acto de justicia y de respeto a quienes han construido gran parte de lo que hoy somos como sociedad. Hagamos un llamado a que un 10% de las plantillas laborales en la iniciativa privada, incluya a personas de este rango de edad, esto es como una posibilidad por eso lo planteo en asuntos generales. Para que no se les cierren las puertas a este sector de la población, sino que se valore su trayectoria y su deseo de seguir adelante. Esto no solo enriquecerá a las empresas sino que también nos hará una sociedad más inclusiva y solidaria. Muchas gracias, por su atención. Es cuanto.

Presidenta: Cedemos el micrófono al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. No quise pasar desapercibido el día. Hoy es el Día para la Prevención de la Diabetes, y yo quisiera que todos como lo hice, mañana, todos, todas y todas mis amigas Diputadas y Diputados, que hiciéramos promoción a la salud referente a esta enfermedad. Yo siempre he apostado que cualquier problema de salud pública se soluciona con la participación social. ¿Y qué es la participación social? Pues que todos pongamos la parte que nos corresponde como hombres y mujeres y nuestra familia. La diabetes es la segunda causa de muerte de hombres y mujeres en Tamaulipas, solo le anteceden las enfermedades cardíacas, que muchas veces las enfermedades cardíacas son originadas por el tema de la diabetes. Y decirles que nos ayuden a esta promoción, porque después aquel paciente complicado con diabetes, pues viene la hipertensión, viene la enfermedad, el accidente vascular cerebral, viene la insuficiencia renal crónica y muchas veces terminan hombres y mujeres en el segundo o tercer nivel de atención con extremidades inferiores amputadas, y es una lástima, y es una pena que no pongamos la atención, y ese tipo de enfermedades y este tipo de intervenciones bien se pudieron haber prevenido en el primer nivel de atención. Que acudamos a checar nuestra presión, que acudamos a checar a hacer nuestro destroce para ver cómo andan los niveles de glucosa en sangre. Por eso hoy no quise pasar desapercibido y decirles que, en un acto de amor por nosotros mismos, por nuestras familias, por nuestros adultos mayores, apostemos al tema de la prevención y decirles que hay que seguir trabajando fuertemente, y hay temas muy

importantes, por ejemplo: el tema de vacunación. Estamos en periodo invernal donde se requiere principalmente como grupo blanco o grupos de alto riesgo, los adultos mayores, los diabéticos, los hipertensos, los cardiopatas, sí, los insuficientes renales crónicos, para ellos va dirigida la vacuna anti-influenza, va dirigida la vacuna anti-COVID. Por eso es importante que este día no lo hubiéramos dejado pasar en este Congreso y ojalá que todavía tenemos tiempo de seguir promocionando la prevención de la diabetes en los hombres y las mujeres, en las tamaulipecas y tamaulipecos. Muchas gracias.

Presidenta: Y antes de declarar la clausura, agradecemos profundamente a Servicios Parlamentarios, a Servicios Generales y a todo el personal del Congreso, por permitir que esta sesión se cierre con éxito.

Presidente: Y agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con catorce minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y **se cita a los** integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el día **jueves 20 de noviembre del presente año**, a partir de las **13:00 horas**. Gracias a todos.